



▶ Aportes Sindicales para la
Prevención y Erradicación del
Trabajo Infantil y la Protección del
Trabajo Adolescente



Organización
Internacional
del Trabajo



► Contenidos

Introducción	5
► Primera parte: Trabajo infantil: descripción del fenómeno, causas, consecuencias y dispositivos para enfrentarlo	7
1. El trabajo infantil como problemática	8
1.1 El trabajo infantil en la historia	8
1.2 Modalidades del Trabajo Infantil	12
1.3 Trabajo Infantil Peligroso	13
1.4 Trabajo Adolescente protegido	14
2. Multicausalidad del Trabajo Infantil	16
2.1 Consecuencias para la vida de los protagonistas del Trabajo Infantil	17
3. Pre- supuestos erróneos con relación al trabajo infantil	19
4. Consecuencias y corresponsabilidades en el desarrollo del Trabajo infantil	21
4.1. Tripartismo y Diálogo Social con relación al Trabajo Infantil	21
4.2 El Trabajo infantil en las agendas de los organismos internacionales	23
5. Situación del Trabajo Infantil en la en Argentina	26
5.1 Encuesta de actividades de niños, niñas y adolescentes (EANNA)	27
5.2 Modelo de Identificación del Riesgo de Trabajo Infantil y Adolescente (MIRTI)	27

► Contenidos

6. Políticas y dispositivos de erradicación del Trabajo infantil y protección del trabajo adolescente	32
6.1 Normativas	32
6.2 Comisión Nacional por la Erradicación del Trabajo Infantil y Comisiones provinciales	38
6.3 Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente 2018-2022	38
6.4 Asignación Universal por Hijo y Prevención del TI	39
6.5 Políticas públicas con enfoque territorial.	40
6.6 Programas de responsabilidad social empresarial	40
7. Protagonismo del sector sindical	42
► Segunda parte: Herramientas para el desarrollo de propuestas en el ámbito sindical orientadas a la prevención y erradicación del trabajo infantil	51
1. Construcción de la visión de la acción	53
2. Definición de Objetivos	54
3. Análisis situacional	59
3.1 La Línea de Base	59
3.2. Mapa de actores	61
3.3 Análisis FODA	67
4. Matriz lógica	69
5. Evaluación y monitoreo de la acción política	71
6. El camino al financiamiento	73
Palabras finales	74



► Introducción

El trabajo infantil es una problemática global y adopta diferentes modalidades de acuerdo con la región y a las características de los modelos de producción local.

Para enfrentar esta realidad, y como respuesta unificada del sector sindical en la Argentina representado por las tres centrales (CGT, CTA-T y CTA-A), durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023, se llevó adelante la planificación y puesta en marcha del curso de formación denominado: “Aportes Sindicales para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente”, orientado a delegados/as y referentes sindicales en distintas provincias. La capacitación se encuentra estructurada en dos niveles, uno primero de carácter conceptual y uno segundo operativo, que procura brindar herramientas tanto para el diagnóstico de la problemática a nivel local como para el diseño y desarrollo de acciones para su abordaje.

Al mismo tiempo, la experiencia sindical indaga en los territorios sobre las oportunidades laborales existentes y las potencialidades de la región, con el objetivo de construir propuestas de consolidación de trabajo decente para las personas en edad de trabajar, la contracara del trabajo infantil. Es decir, el rol del sector sindical no se limita sólo a brindar herramientas teórico-conceptuales respecto a la cuestión del trabajo infantil y adolescente, sino que también avanza en la búsqueda de soluciones reales, que tengan impacto en la vida de las familias.

Como objetivo general, la formación busca contribuir a la prevención y erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente, generando instancias organizativas que aporten al cumplimiento de la meta 8.7 de la Agenda 2030 desde la perspectiva sindical.

Los ejes de la acción están direccionados a considerar que el trabajo infantil es un problema sociopolítico y su erradicación es de carácter estratégico. Desde esta mirada, resulta fundamental el fortalecimiento de políticas públicas que garanticen el trabajo decente en todas sus dimensiones, la distribución de la riqueza, el desarrollo productivo, el acceso a la educación, a la salud y a la igualdad de oportunidades, en definitiva, a lograr la Justicia social.

Se pretende con esta herramienta, aportar al trabajo de la interinstitucionalidad y el diálogo social, para la promoción de los Derechos Humanos y Laborables, a través de una acción multidisciplinaria, territorializada y adaptable a cada región.

“Formación para la Acción” es más que una premisa, es una praxis transformadora.

1 Trabajo infantil: descripción del fenómeno, causas, consecuencias y dispositivos para enfrentarlo



A raíz de la pandemia por covid-19, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y El Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) informaron que, a finales del 2022 y como consecuencia de los impactos económico-sociales de la pandemia, unos 8,9 millones de niños y niñas se sumarían a los 160 millones que ya se encuentran en situación de trabajo infantil a nivel mundial.

En nuestro país, según el último informe de UNICEF que mide la pobreza multimedial en la Argentina¹, para febrero del 2023, dos de cada tres niñas y niños (66%) son considerados pobres por ingresos o están privados de derechos básicos, como el acceso a la educación, la protección social, a una vivienda, al agua o a un hábitat seguro.

En total, son aproximadamente 8,8 millones las niñas y los niños que experimentan carencias monetarias o de algunos de los derechos. Unos 3,7 millones (28%) enfrentan ambos tipos de privaciones simultáneamente: es decir, 3 de cada 10 niños y niñas viven en hogares con ingresos insuficientes y, al mismo tiempo, tienen al menos un derecho básico vulnerado. Condiciones propicias para el aumento del trabajo infantil.

Dado el panorama, resulta imperioso aunar esfuerzos entre los sectores gubernamentales, sindicales y empresariales para generar acciones orientadas a alcanzar la meta 8.7 de los objetivos del desarrollo (ODS) de la Agenda 2030 enunciados por la Organización de Naciones Unidas (ONU), en la que los Estados se comprometieron a: “Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas.”

Teniendo en cuenta también el informe de UNICEF, el tipo de empleo marca la diferencia, puesto que “La tasa de pobreza de niñas y niños que residen con personas ocupadas formalmente disminuye al 32%, y aumenta al 60% cuando viven con adultos ocupados en la informalidad. Este dato nos permite observar que no se sale de la pobreza creando cualquier tipo de empleo, sino empleo decente, es decir, protegido y de calidad”.²

En este cuadernillo, ahondaremos en la multicausalidad del trabajo infantil, las formas y modalidades que adopta, el trabajo de los organismos y agencias en la acción sobre esta problemática, los compromisos asumidos a través de las normativas vigentes, y, fundamentalmente, el rol del sector sindical como actor clave y protagonista en la prevención y erradicación del trabajo infantil en la Argentina.

1 <https://www.unicef.org/argentina/comunicados-prensa/dos-de-cada-tres-ninias-y-ninos-en-argentina-son-pobres-o-estan-privados-de>

2 Ídem

Trabajo infantil: descripción del fenómeno, causas, consecuencias y dispositivos para enfrentarlo

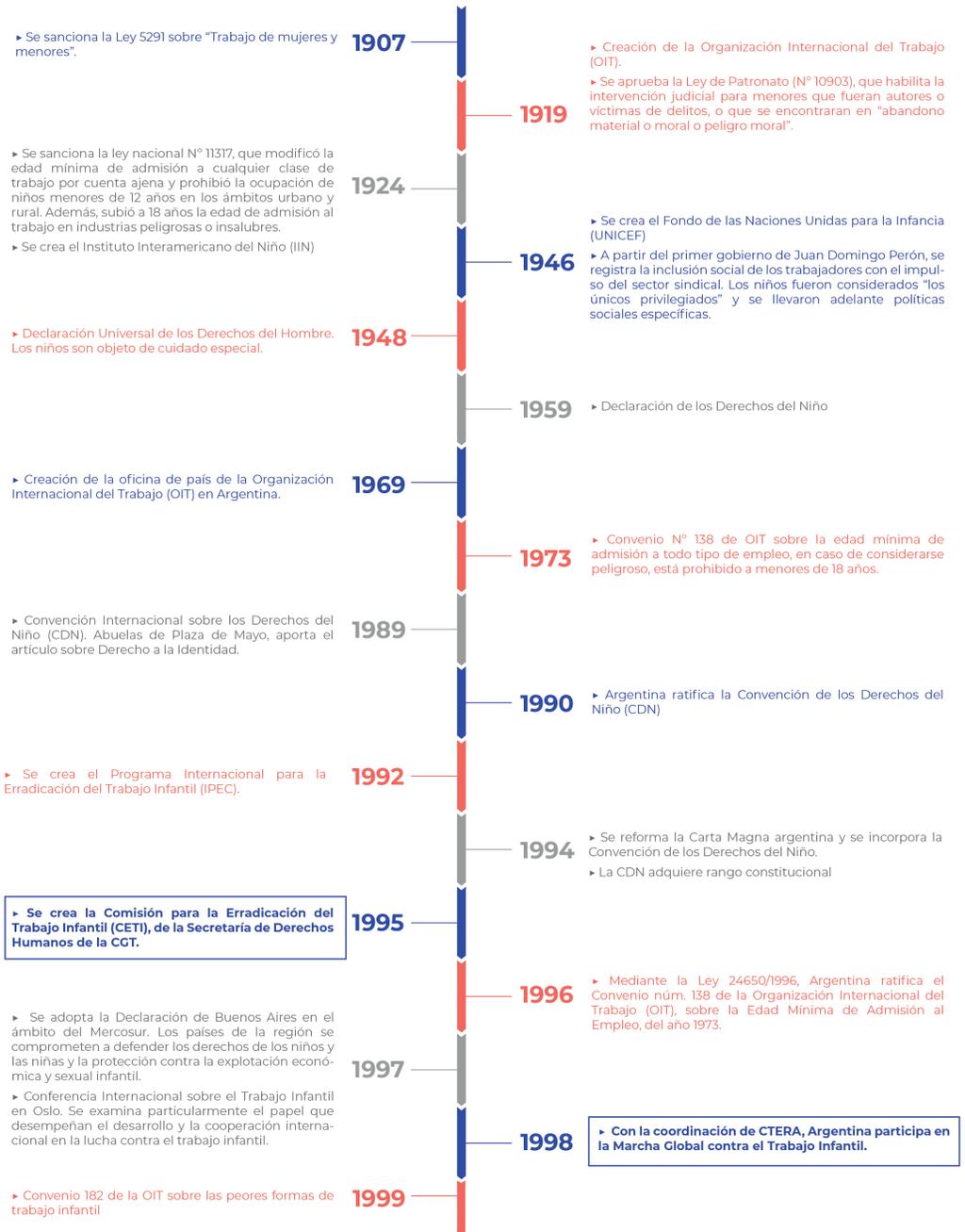
El trabajo infantil (TI) se define en Argentina mediante la Ley N° 26.390, sancionada en 2008, y se refiere a cualquier actividad económica, estrategia de supervivencia o prestación de servicio, ya sea remunerada o no, que realizan niños y niñas menores de 16 años. Esta actividad pone en peligro su desarrollo integral, ya que dificulta o interrumpe su trayectoria escolar, su tiempo de juego, sueño y convivencia con sus pares, y afecta su salud física y psíquica al exponerlos a esfuerzos extremos y factores nocivos.

1. El trabajo infantil como problemática

El TI se considera una problemática social en la medida en que una sociedad lo identifica como tal. A lo largo de la historia de la humanidad, han existido niños, niñas y adolescentes que han trabajado en diferentes espacios y épocas. Sin embargo, asumirlo como una problemática a erradicar implica una dimensión política, que supone un concepto de sociedad, un status determinado para la niñez y la adolescencia, y un proyecto de nación específico. En el caso de Argentina, se ha convertido en una preocupación desde hace un siglo, pero ha sido en los últimos 20 años cuando la cuestión ha sido incorporada en las agendas políticas de los distintos sistemas de gobierno, lo que evidencia un cambio de mirada social en relación a la posición y los roles de niños, niñas y adolescentes en el mundo del trabajo y en el contexto social en general.

1.1 El trabajo infantil en la historia.

Resulta importante, para el abordaje de la problemática, poder contextualizar los diferentes hitos y conquistas en relación con los cambios normativos en el tiempo. Por eso compartimos una línea cronológica, en donde se visualiza la historia del trabajo infantil- comprendido como problemática- a lo largo de nuestra historia como país.



10 Aportes Sindicales para la Prevención y la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Trabajo Adolescente

► Declaración presidencial sobre erradicación del trabajo infantil de los países del Mercosur (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay).

► Se crea la Comisión de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y toda forma de Trabajo Prohibido, Protección, y Grupos Vulnerables, dentro del Consejo Federal del Trabajo CFT.

► Se firma el Convenio Marco 187 entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, la CONAETI y el CFT. Para la creación de las Comisiones Provinciales para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI).

► Se realiza la primera Encuesta sobre Actividades Económicas de Niños, Niñas y Adolescentes en Argentina (EANNA), que permite conocer sobre la magnitud del trabajo infantil en el país.

► Promovido por la CTA se crea el Foro por los Derechos de la Niñez, la Adolescencia y la Juventud.

► Se aprueba el Plan Regional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en el Mercosur, con el propósito de establecer lineamientos y objetivos para desarrollar una política regional.

► La CONAETI lanza el Primer Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, diseñado en consenso con las provincias, para el periodo 2006-2010.

► Se sanciona la Ley de Educación Nacional (N° 26206), que establece la obligatoriedad de la educación secundaria. La norma dispone, además, que las autoridades educativas participarán de las acciones preventivas para la erradicación efectiva del trabajo infantil que implementen los organismos competentes.

► Se crea la Coordinación de Prevención del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente (COORDITIA) en el ámbito del MTEySS.

► Se sanciona la Ley N° 26.390, que prohíbe el trabajo infantil y establece modalidades de protección del trabajo adolescente. Además, se eleva la edad mínima de admisión al empleo en los 16 años. Y establece a las medidas protectoras del trabajo adolescente.

► En la Cumbre de La Haya, se establece la "Hoja de ruta para lograr la eliminación de las peores formas de trabajo infantil para 2016".

► El INDEC y el MTEySS implementan el Módulo de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes (MANNyA), un cuestionario adjunto a la Encuesta Anual de Hogares Urbanos del tercer trimestre de ese año, en el total urbano nacional.

► Mediante la Ley 25255/2000, Argentina ratifica el Convenio núm. 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre las Peores Formas del Trabajo Infantil, del año 1999.

► Se crea la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CONAETI), en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. La comisión queda integrada por ministerios nacionales, organizaciones de empleadores y trabajadores, y con el asesoramiento técnico de UNICEF y OIT.

► Se crea el Observatorio de Trabajo Infantil y Adolescente (OTIA) dentro del MTEySS.

► Se sanciona la Ley N° 26061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, que expresa, haciéndolos efectivos, los principios de la CDN y deroga la ley de Patronato.

► Se pone en marcha el Programa Conjunto de apoyo al Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (OIT, UNICEF y PNUD) en los objetivos de comunicación, información, salud y acciones directas.

► Se crea la Red de Empresas contra el Trabajo infantil, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo del Ministerio de Producción y Trabajo, presidida por la CONAETI.

► Se crea la asignación universal por hijo (AUH) para protección social.

► La Cámara del Tabaco de Salta, en el marco de la Red de Empresas contra el Trabajo Infantil, crea el Programa Jardines de Cosecha.

► Se sanciona la Ley 26.727 que aprueba el Régimen de Trabajo Agrario donde, que prohíbe el trabajo infantil y establece modalidades de protección del trabajo adolescente en el sector. A su vez obliga a los empleadores a habilitar espacios de cuidado y contención adecuados a fin de atender a los niños y niñas a cargo de sus trabajadores durante todo el tiempo que dure la jornada laboral.

► Se pone en ejecución el Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente (2011-2015).



1.2 Modalidades del Trabajo Infantil

El trabajo infantil adopta distintas formas de acuerdo a la región y características del contexto en el que se inserta. A grandes rasgos, se puede clasificar de acuerdo con las siguientes actividades económicas:

Actividad económica para el mercado: Se considera que un niño, niña y/o adolescente trabaja cuando realiza una actividad que genera bienes o servicios que tienen valor económico en el mercado.

Actividad para el autoconsumo: Actividades referidas a la producción de bienes primarios para el consumo del hogar (en la construcción o en arreglos del propio hogar, cuidado de la huerta o de animales, entre otros).

Actividades domésticas intensas: Contempla la realización de tareas de limpieza, cocina y/o arreglos de la propia casa, así como el cuidado de hermanos o alguna persona que vive en la propia casa o entre otras tareas comúnmente denominadas domésticas. La consideración de la intensidad de estas tareas se establece de acuerdo a la cantidad de horas dedicadas durante la semana.

Algunos de los sectores en donde se encuentran las distintas modalidades de trabajo infantil detectadas¹ son los siguientes:

Sector agrario: todo trabajo dirigido a la obtención de frutos o productos primarios a través de la realización de tareas pecuarias, agrícolas, forestales, hortícolas, avícolas, apícolas u otras semejantes. El trabajo que realizan niños, niñas y adolescentes abarca desde períodos de trabajo después o antes de la escuela a largas horas en actividades orientadas a la reproducción de la unidad doméstica incluidas el cuidado de los niños y niñas entre otras actividades.

Economía informal urbana: Realizan diversas actividades, entre ellas, ventas de alimentos y de pequeños artículos de consumo, lavado de parabrisas, reparación de neumáticos, recolección de basura, cartones y trapos, mendicidad, transporte de objetos, etc. Deben hacer frente a los peligros que entraña el propio trabajo y el entorno donde lo realizan, por ejemplo, el tráfico, el humo, la inseguridad, el acoso y la violencia.

Sector manufacturero: El sector de las manufacturas para la exportación dista mucho de ser el que emplea el mayor número de niños, pero es el que tiene el perfil más elevado en relación con el trabajo infantil, por ejemplo, en el tejido de alfombras, la costura de balones de fútbol y la producción de prendas de vestir. En esta industria, los niños suelen participar al final de la cadena de suministro, producen en gran medida para el mercado

¹ Comisión Provincial por la Erradicación del Trabajo Infantil https://www.trabajo.gba.gov.ar/informacion/copreti/biblioteca/protocolo_ti__copreti_unicef.pdf

interno y realizan trabajo informal a domicilio, montaje de partes o acabado de productos, para una amplia gama de industrias que abarcan desde los textiles, las prendas de vestir y el calzado a la elaboración de fuegos de artificio y cerillas en muchas partes del mundo.

Servicio doméstico: Muchos niños y niñas se dedican al servicio doméstico, pero son menos visibles y, por tanto, resulta difícil realizar estudios sobre su situación y analizarlos. En este sector el género es un factor crucial ya que las niñas suelen trabajar más en el hogar que los niños. Los factores que explican esto suelen ser variados, pero es muy fuerte la influencia de los papeles tradicionalmente asignados, muchas niñas se ven privadas de su derecho a una educación o soportan la triple carga de las tareas domésticas, escolares y el trabajo –remunerado o no– fuera de casa.²

1.3 Trabajo Infantil Peligroso

Se entiende por trabajo infantil peligroso aquellas actividades laborales que pudieran dañar la salud, seguridad y moralidad de las personas menores de 18 años y que se encuentren prohibidas por la normativa vigente. La ley laboral argentina prohíbe el trabajo infantil y protege el trabajo adolescente.

El trabajo peligroso, se establece en la Argentina a través de las siguientes leyes y decretos³:

- Ley N° 25.255 aprobatoria del Convenio sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación, 1999 (182).

- Ley N°24.650 aprobatoria del Convenio sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo, 1973 (138)

- Ley N° 26.390 de Prohibición del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente, y la Recomendación N° 190 de la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil de fecha 17 de junio de 1999

A partir de estas normas se establece el Decreto 1117/2016, en el cual se determinan los tipos de trabajo que constituyen trabajo peligroso para menores de edad. Este es el denominado “listado TIP”, es decir, listado de Trabajo infantil Peligroso⁴, a partir del cual se regula el trabajo adolescente.

1.4 Trabajo adolescente protegido

En nuestro país, según la Ley 26.390 el trabajo adolescente está permitido a partir de los 16 años. Esta normativa, establece modalidades de protección del trabajo adolescente.

2 COPRETI PBA https://www.trabajo.gba.gov.ar/informacion/copreti/biblioteca/protocolo_ti__copreti_unicef.pdf

3 Se ampliará en el apartado Normativas

4 Se ampliará más adelante. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/266668/norma.htm> Actualmente se encuentra en Revisión.

Fija la edad mínima de admisión al empleo en los 16 años prohibiendo el trabajo de las personas menores de esa edad, exista o no relación de empleo contractual, y sea el empleo remunerado o no.

Por su parte y también en relación con los adolescentes, la ley permite el trabajo para las y los mayores de 14 años y menores de 16 que realicen tareas en empresas de la familia, regulando un máximo de horas diarias y siempre que no se trate de tareas penosas, peligrosas y/o insalubres, y que no interfiera con la asistencia a la escuela.

Según la Ley N° 26.390, las y los adolescentes de 16 y 17 pueden trabajar siempre y cuando cuenten con autorización de su padre, madre o tutor, y realicen tareas que no se encuentren en el "listado TIP" de tareas penosas que se describen en el Decreto 1117/16. Es decir, pueden trabajar en la medida que no estén expuestos a la explotación, a trabajo infantil peligroso, que no se obstaculice el derecho a la educación, y se respeten sus derechos laborales. Esto es muy importante: los adolescentes que trabajan tienen derechos laborales igual que las personas adultas, con un plus de garantía de derechos, puesto que se trata de personas en crecimiento.

Las y los adolescentes de entre 16 y 17 años tienen derecho a:

- 15 días de vacaciones al año
- Un descanso de 2 horas al medio día cuando trabaje en la mañana y en la tarde.
- La misma remuneración de un adulto por igual tarea y cantidad de horas trabajadas.
- Realizar reclamos administrativos y judiciales por conflictos laborales.
- Afiliarse a un sindicato.
- Estar protegido ante riesgos del trabajo.
- Continuar con la educación obligatoria (Ley N° 26.206 de Educación Nacional)

Se prohíbe:

- La realización de trabajos penosos, peligrosos e insalubres.
- La realización de horas extras.
- Trabajar más de 6 horas por día o 36 horas semanales en el caso de trabajo urbano y 32 horas semanales en el caso de trabajo agrario (salvo que esté autorizado por la administración laboral provincial).
- Realizar trabajo nocturno entre las 20.00 y las 6.00 del día siguiente en el caso del trabajo urbano, y entre las 20.00 y las 5.00 para el trabajo agrario.

Obligaciones del empleador:

- El empleador tiene una responsabilidad social indelegable con todos sus trabajadores, y si tiene trabajadores adolescentes debe cumplir con las condiciones especiales que establece la ley para protegerlos.
- Solicitar la Clave de Alta Temprana (CAT) previamente a su incorporación.
- Afiliar al trabajador adolescente a la obra social correspondiente.
- Garantizar a su trabajador/a la terminalidad educativa.

Como veremos en los próximos apartados, hay que tener en cuenta también la multicausalidad del Trabajo Infantil, las modalidades y sus consecuencias. Por lo cual, proteger el trabajo adolescente resulta fundamental, pero proteger no es igual que promover. Desde el punto de vista del movimiento sindical, la premisa es promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes hasta los 18 años garantizando condiciones de vida digna que posibiliten su desarrollo en el máximo de sus capacidades, y promover trabajo decente para el mundo adulto con justicia social.

- Ley N° 25.255 aprobatoria del Convenio sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación, 1999 (182).
- Ley N° 24.650 aprobatoria del Convenio sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo, 1973 (138)
- Ley N° 26.390 de Prohibición del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente, y la Recomendación N° 190 de la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil de fecha 17 de junio de 1999

A partir de estas normas se establece el Decreto 1117/2016, en el cual se determinan los tipos de trabajo que constituyen trabajo peligroso para menores de edad. Este es el denominado "listado TIP", es decir, listado de Trabajo infantil Peligroso, a partir del cual se regula el trabajo adolescente.

2. Multicausalidad del Trabajo Infantil (TI)

El TI es multicausal, esto significa que su aparición obedece a una multiplicidad de factores que se enlazan en cierto contexto socioeconómico y político en el que transcurre la vida de los hogares en una sociedad determinada. Su aparición depende de la combinación de factores políticos, sociales, económicos, el cuerpo de valores e ideas que de alguna manera legitiman o no su existencia.

Desde finales del siglo XX la pobreza se ha definido como fenómeno multidimensional y las formas de referirla ya no hacen foco sólo en la carencia individual, sino en la imposibilidad de accesos para alcanzar un desarrollo integral por parte de las comunidades afectadas. En esta sintonía, la pobreza se comprende como un fenómeno derivado de condiciones inequitativas de distribución de la riqueza y no simplemente por ausencia de producción. **La cuestión de la redistribución de la riqueza resulta uno de los factores más importantes a la hora de analizar las causas que llevan a la aparición del Trabajo Infantil (TI).**

Los especialistas consideran que aparece el Trabajo Infantil cuando los hogares se encuentran bajo trampas de pobreza. Estos son mecanismos que retroalimentan situaciones de marginalidad y vulnerabilidad de los hogares y que provocan el refuerzo y la persistencia de las condiciones de pobreza de generación en generación (Azariadis y Stachurski, 2005)⁵. Esta situación se origina por la ausencia histórica de desarrollo de oportunidades en una comunidad determinada y frente a la que el Estado no logra intervenir de manera integral (Nuñez, Carvajal Panesso, 2006).⁶ Se generan entonces profundas desigualdades y brechas socioeconómicas entre las personas que integran tal comunidad.⁷

En situación de pobreza están negadas las condiciones para que los individuos alcancen su pleno desarrollo, las personas no logran ser lo que intrínsecamente podrían ser, por

5 Azariadis, C., & Stachurski, J. (2005). Chapter 5 Poverty Traps. Handbook of Economic Growth, 295–384. doi:10.1016/s1574-0684(05)01005-1

6 Nuñez, J.; Carvajal Panesso, A. (2006) ¿Cómo romper las trampas de pobreza en Buenaventura? Propuestas desde las comunidades y las instituciones. Bibliografía 125 Cuadernos PNUD. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Fundación de la Sociedad Portuaria de Buenaventura, Universidad del Pacífico, Alcaldía de Buenaventura.

7 El PNUD (1997: 17) indica que “si el desarrollo humano consiste en ampliar las opciones, la pobreza significa que se deniegan las oportunidades y las opciones más fundamentales del desarrollo humano: vivir una vida larga, sana y creativa y disfrutar de un nivel decente de vida, libertad, dignidad, respeto por sí mismo y de los demás”. En otras palabras, “la pobreza representa la ausencia de ciertas capacidades básicas”; y por tanto, “...es una situación que denota falta de equidad en relación con las capacidades básicas y las oportunidades de acceso a medios de vida esenciales...” (OCEI/PNUD, 2000: 24-25). OCEI-Oficina Central de Estadística e informática/PNUD-Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2001). Informe

lo que se niega sus capacidades.⁸ Esta imposibilidad no es responsabilidad individual, sino que implica corresponsabilidad a nivel social. Las personas no nacen todas en igualdad de condiciones, ni se ubican en idéntica posición social al nacer. Por lo tanto y bajo un marco de justicia social, el rol del Estado es diseñar mecanismos para que estas desigualdades iniciales puedan ser salvadas a lo largo del trayecto de vida de las personas. De esta manera, **la educación gratuita de calidad, el acceso a servicios de salud integrales para comunidades que no pueden afrontar los costos, el acceso a créditos con bajo costo para lograr una vivienda digna, constituyen ejemplos de acciones donde el estado redistribuye la riqueza** de un país en miras de propiciar equidad en las oportunidades que tienen sus ciudadanos. El rol de las políticas sociales es justamente el de diseñar e instrumentar este tipo de dispositivos.

En el caso del trabajo infantil, la insuficiencia de políticas orientadas a la protección de derechos, la imposibilidad de acceso a la vivienda, la dificultad para sostener una escolaridad formal, la carencia de ingresos que permita sostener una alimentación nutritiva, la escasez de políticas de generación de empleo formal, estable y en condiciones dignas para los adultos, son factores que sumados predisponen a la aparición del fenómeno.

Como se observa, estos factores no resultan de una condición individual, sino que refiere a contextos macroestructurales donde tanto el Estado, el mercado, como las organizaciones sindicales y de la sociedad civil, tienen distintos niveles de corresponsabilidad. Para asumir estas responsabilidades, resulta importante visibilizar las consecuencias del trabajo infantil, a nivel individual para la persona que lo sufre, y a nivel social y político para la sociedad toda.

2.1 Consecuencias para la vida de los protagonistas del Trabajo Infantil

El TI se presenta como un fenómeno que acarrea diferentes consecuencias en la vida de los sujetos que lo protagonizan y en toda la sociedad. Encontramos trabajo infantil en distintas modalidades, tales como: sector ladrillero, la agricultura periurbana, recolección de residuos urbanos, trabajo en vía pública, trabajo doméstico intensivo, entre otros. Debe tenerse en cuenta que, según el tipo de actividad y la cantidad de tiempo a la que los niños, niñas y adolescentes se exponen, las consecuencias del TI

sobre Desarrollo Humano en Venezuela 2000. Caminos para superar la pobreza, Caracas: OCEI/PNUD.

⁸ Para Sen (2000: 37), la pobreza se define como "...la privación de capacidades básicas y no sólo como una renta baja". Tal privación puede expresarse "...en una mortalidad prematura, un grado significativo de desnutrición (...), un elevado nivel de analfabetismo y otros fracasos". Por tanto, la pobreza representa un obstáculo para que las personas sean o alcancen aquello que tienen razones para valorar. Sen, Amartya (2000). Desarrollo y libertad, 8va. ed., Bogotá: Planeta.

varían en forma e intensidad. sin embargo, podemos encontrar algunas consecuencias generales:

Consecuencias

A NIVEL INDIVIDUAL:

- ▶ Exposición a condiciones laborales peligrosas.
- ▶ La falta de acceso a una educación de calidad.
- ▶ Limitación de oportunidades para el juego, el descanso y la socialización.
- ▶ Interrupción de su desarrollo físico, mental y emocional.-

Además, el trabajo infantil puede perpetuar la pobreza y la desigualdad, ya que puede impedir a los niños acceder a mejores oportunidades educativas y de empleo en el futuro, lo que resulta en una reproducción intergeneracional de la explotación laboral y la marginación social.

EN LA SOCIEDAD:

- ▶ Efectos perjudiciales en la economía y el desarrollo sostenible de un país.
- ▶ Distorsiona el mercado laboral, ya que la disponibilidad de mano de obra infantil barata puede afectar la demanda y el precio de la mano de obra adulta.

Puede contribuir a la falta de inversión en educación y capacitación, lo que a largo plazo puede tener un impacto negativo en la productividad y la competitividad económica de un país. Por lo tanto, la erradicación del trabajo infantil no solo es una responsabilidad legal, sino también una necesidad económica y social para el desarrollo sostenible.

3. Pre- supuestos erróneos con relación al trabajo infantil

Los pre-supuestos erróneos en relación al TI se presentan como proposiciones que se fundan en ideas que no tienen sustento científico ni han sido contrastadas con datos objetivos de la realidad obtenidos mediante un método científico. La palabra pre supuesto implica una suposición previa al conocimiento científico, indica justamente esta característica de no referencia con la empiria, o sea con datos de la realidad. Los presupuestos son refutables y pueden ser deconstruidos, a la luz de información científicamente fundada.

A continuación, compartimos un recuadro sobre algunos pre-supuestos más comunes sobre el Trabajo Infantil, y las formas en que pueden ser fácilmente refutados:



Dicen que:

“El Trabajo Infantil es un espacio de aprendizaje”



En la realidad: implica más automatización que aprendizaje

El Trabajo Infantil (TI) se desarrolla generalmente en espacios donde la creatividad es casi inexistente, más bien suele ser repetitivo, monótono y automático. Suelen ser espacios mal pagos y donde no se requiere capacitación para su desempeño. Por ello el TI es un proceso de automatización y no de aprendizaje, ya que este último implica instancias de reformulación y reapropiación creativa de los conocimientos recibidos.



Dicen que:

“El Trabajo Infantil disciplina y prepara para el mundo del trabajo adulto”



En la realidad: Los niños y niñas que trabajan no reciben formación en derechos laborales, reforzando su condición de vulnerabilidad

El TI no provee de capacitación, generalmente es poco estable y precisa de la informalidad para su existencia, en nuestro país el mercado laboral adulto está regulado y dada su condición de ilegalidad. El niño o niña que trabaja no tendrá formación en materia de derechos y deberes del trabajador. Así su preparación para el mercado laboral será deficiente, reforzando su condición de vulnerabilidad.



Dicen que:

“El Trabajo Infantil es una opción al delito entre niños, niñas y adolescentes pobres”



En la realidad:

Considerar que la condición de pobreza necesariamente puede llevar al delito es criminalizar la pobreza.

Esta proposición delata una forma prejuiciosa de pararse frente a quienes están en situación de vulnerabilidad. Esta frase habla más del miedo, la ignorancia, la impotencia y la indiferencia de la persona que la enuncia que de datos reales en relación al vínculo entre pobreza y delincuencia .



Dicen que:

“El Trabajo Infantil es una cuestión cultural”



En la realidad:

El Trabajo Infantil no es una elección, es una imposición ante la falta de oportunidades es, ante todo, una situación de desigualdad.

Decir que un tipo de conducta es cultural entraña una visión restringida del concepto de cultura. La cultura no es la mera sumatoria de costumbres, hábitos, creencias y conductas sino ante todo comunicación y control social, es el medio por el cual y gracias al cual se constituye el ser humano en un ser relacional y se desarrolla en función de las posibilidades que le otorga el medio, y esto se va transformando de acuerdo con las épocas históricas. Por lo que una comunidad pudo haber considerado en su historia ciertos valores, ciertas creencias y ciertos modos de vida, pero una vez que se asume parte de una comunidad globalizada va cambiando junto a ella.

El Trabajo Infantil no es cultural, es ante todo una situación de desigualdad. Si se le pregunta a un niño, niña y adolescente qué prefiere: ¿jugar y estar con sus amigos o trabajar a temprana edad para sobrevivir día a día?, seguramente no seleccionará esta última opción. El Trabajo Infantil no es una elección, es una imposición ante la falta de oportunidades. Fomentar este tipo de pre supuesto propicia la inacción y la indiferencia por parte de la comunidad para cambiar las situaciones de vulnerabilidad en la que se encuentran los niños, niñas y adolescentes en situación de TI.

4. Corresponsabilidades en el desarrollo del Trabajo infantil

4.1 Corresponsabilidad, tripartismo y Diálogo Social en relación al Trabajo Infantil

El diálogo social tal y como lo define la OIT incluye todo tipo de negociación, consulta o intercambio de información entre los representantes de gobiernos, empleadores y trabajadores sobre cuestiones relacionadas con políticas económicas y sociales, incluido el trabajo infantil, y las condiciones de trabajo y empleo. Puede plasmarse a través de un proceso tripartito (con el gobierno como parte oficial en el diálogo) para la elaboración, por ejemplo, de políticas públicas como los planes nacionales de acción sobre el trabajo infantil o los listados de trabajos peligrosos.

La erradicación del trabajo infantil es una responsabilidad colectiva que requiere la participación y comprometida de diversos actores, incluyendo a los adultos en roles de liderazgo y responsabilidad en los sectores productivos, sindicales, de salud y educación. El diálogo social entre estos actores es fundamental para abordar las causas del trabajo infantil y promover un entorno seguro y propicio para el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes.

La corresponsabilidad en la erradicación del trabajo infantil recae en múltiples actores, pero fundamentalmente en los gobiernos, los empleadores, los sindicatos, las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades.

Los Estados tienen la responsabilidad de establecer políticas y marcos legales adecuados para prevenir y erradicar el trabajo infantil, así como de promover el acceso a una educación de calidad, la protección social y el trabajo decente para los adultos.

Los empleadores tienen la responsabilidad de asegurar condiciones de trabajo seguras y decentes para los trabajadores adultos, y de no emplear a niños en sus operaciones. Los sindicatos desempeñan un papel importante en la defensa de los derechos laborales de los adultos y en la promoción de la erradicación del trabajo infantil.

Las organizaciones de la sociedad civil pueden abogar por políticas y programas efectivos, y brindar apoyo y servicios a los niños y las familias afectadas por el trabajo infantil.

Las comunidades tienen la responsabilidad de cuidar a los niños, niñas y adolescentes. Los propios niños, niñas y adolescentes tienen el derecho de participar en decisiones que los afecten y de expresar sus opiniones, así como de buscar protección y apoyo cuando enfrentan situaciones de trabajo infantil.

Respecto a la responsabilidad de los sindicatos, es importante destacar, que las luchas por lograr un trabajo decente y justicia social que llevan adelante estos agentes sociales son las condiciones fundamentales para erradicar el trabajo infantil. La posición del movimiento sindical nacional y regional se vuelven claves para esto.

En ese sentido, el sector sindical tiene una posición unificada en la erradicación y prevención del trabajo infantil, así como la protección del trabajo adolescente. Como parte de ese compromiso, se encuentra la participación en la plataforma Pampa 2030¹, como un espacio de diálogo social motorizado por el sector sindical.

1 La Agenda 2030 para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprobada en septiembre de 2015 por la ONU, se constituyó en una guía de referencia para el trabajo de la comunidad internacional y los gobiernos nacionales. Las centrales sindicales en Argentina y diferentes organizaciones de la sociedad civil comenzaron a motorizar la agenda con proyectos y trabajo territorializado. En el año 2018, con la asistencia de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el sector de trabajadores en nuestro país elaboró un informe titulado "La perspectiva sindical sobre los Objetivos de desarrollo Sostenible". Ese trabajo fue el primer paso hacia la construcción de PAMPA 2030, como un espacio estable y permanente de articulación, al que luego se sumaron organizaciones de derechos humanos, ONG's y fundaciones, organizaciones ambientalistas, organizaciones religiosas y de la fe, del sector académico y cooperativas, entre otras. Organizan encuentros y espacios de autoformación en los distintos temas, contando con un área específica para abordar el Objetivo 8.7 de la Agenda 2030 respecto a la prevención y erradicación del Trabajo Infantil. Desde este ámbito, se han generado importantes insumos para la incidencia política, generando debates sobre la creación del trabajo decente, los desafíos de la educación y el trabajo infantil, la actualización del listado TIP - Listado de trabajo infantil peligroso, entre otros temas.

4.2. El Trabajo infantil en las agendas de los organismos internacionales

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Agenda 2030. Meta 8.7

En septiembre de 2015, los 193 Estados Miembros de la Organización de Naciones Unidas (ONU) adoptaron por consenso la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un compromiso global para enfrentar los desafíos pendientes que dejaban los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM).

"Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" es el documento que se aprobó en la Cumbre Mundial realizada en Nueva York. Dicho documento plantea 17 Objetivos y 169 Metas que deberán ser cumplidos al 2030.

Los temas implicados en estos Objetivos y metas apuntan a erradicar el hambre y lograr la seguridad alimentaria; garantizar una vida sana y una educación de calidad; lograr la igualdad de género; asegurar el acceso al agua y la energía sustentable; promover el crecimiento económico sostenido; adoptar medidas urgentes contra el cambio climático; promover la paz; facilitar el acceso a la justicia y fortalecer una alianza mundial para el desarrollo sostenible. Esta iniciativa, que instala la vinculación de la sostenibilidad ambiental con la inclusión social y atención de las necesidades de los más vulnerables, entró en vigencia el 1 de enero del 2016. El Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 8, referido al tema de trabajo decente, incluye la meta 8.7, que busca "adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas modernas de esclavitud y la trata de seres humanos y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, a más tardar en 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas".

Resulta fundamental alcanzar las metas establecidas en la Agenda 2030 para erradicar el trabajo infantil, dado que plantea desafíos en todos los países para mejorar la educación, la reducción de la pobreza, la igualdad o la vida sana y el bienestar en general de la población.

UNICEF

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) se fundó en Nueva York en 1946 como una oficina encargada de generar un fondo de emergencia de ayuda social para la infancia europea y asiática, debido al fin de la Segunda Guerra Mundial. Durante la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948 se aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y en ella el artículo 25 establece que "la maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales", y que todos los niños tienen derecho a "protección social" independientemente de su origen y condición.

En 1953, UNICEF adquiere el carácter de agencia permanente de las Naciones Unidas y en 1959, la Asamblea General de las Naciones Unidas adopta la Declaración sobre los Derechos del Niño, precursora de la posterior Convención Internacional de Derechos de Niños y Niñas de 1989.

Organización Internacional del Trabajo (OIT)¹

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) es la agencia de la ONU dedicada al mundo del trabajo. Es un órgano tripartito en su gobierno ejecutivo, conformado por representantes de los estados, los trabajadores y los empleadores. Su objetivo es el de promover los derechos laborales, fomentar oportunidades de trabajo decente y en condiciones dignas, mejorar la protección social, la justicia social y propiciar la libertad sindical. Fue fundada en 1919 como parte del Tratado de Versalles que dio por fin a la Primera Guerra Mundial y con el objetivo de sentar las bases para una paz social basada en la justicia social.

Desde su fundación la OIT estuvo encargada de regular las condiciones de trabajo de los trabajadores, propiciando el control por parte de los estados y el cumplimiento de los empleadores de los acuerdos alcanzados. En 1948 y tras la conformación de la ONU, pasó a formar parte de este organismo.

En relación al trabajo infantil, la labor de la OIT ha sido fundamental desde su fundación en 1919 elaborando convenios que regulan la situación y condición de niños, niñas y adolescentes en el mercado de trabajo. Abordaremos los mismos más adelante y en detalle dado que constituyen las herramientas fundamentales de los tres sectores, estado-empleadores-trabajadores, a la hora de diseñar e implementar acciones para la erradicación del trabajo infantil.

En 2019 La Asamblea General de las Naciones Unidas declaró al año 2021 como el Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil y designó a la OIT para que asuma el liderazgo en la implementación de acciones con los estados para hacer frente al incremento del trabajo infantil.

¹ Más información en <https://www.ilo.org/buenosaires/temas/trabajo-infantil/100voces/lang-es/index.htm>

Iniciativa Regional América Latina y el Caribe Libre de Trabajo Infantil

La Iniciativa Regional América Latina y el Caribe Libre de Trabajo Infantil², es una plataforma de cooperación tripartita integrada por 30 países, 7 organizaciones de empleadores y 7 organizaciones de trabajadores. Busca impulsar el logro de la meta 8.7 de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, referida a poner fin al trabajo infantil en todas sus formas para 2025. Está integrada por una mesa técnica encargada a la oficina regional de la OIT, por una red de puntos focales, integrada por representantes de organizaciones de empleadores y trabajadores.

El sector sindical participa de esta iniciativa a través de la confederación Sindical de las Américas (CSA), y de los puntos focales que se encuentran territorializados.

² <https://www.iniciativa2025alc.org/>

Marcha Global

El movimiento de la Marcha Global contra el Trabajo infantil nace en 1998, con una marcha de 80.000 km que cruzó 103 países y que reunió a miles de personas que se manifestaron juntos en pos de sensibilizar y erradicar el trabajo infantil.

La Marcha Global contra el Trabajo Infantil está compuesta por organizaciones de la sociedad civil, sindicatos y otras instituciones que tienen como misión "trabajar para asegurar que todos los niños y niñas puedan disfrutar de todos sus derechos, especialmente que tengan acceso a la educación y el derecho a estar libres de explotación económica y de cualquier trabajo que pueda ser perjudicial para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. Busca eliminar y prevenir todas las formas de trabajo infantil, la esclavitud y la trata de personas"³.

³ Fuente: <https://opcion.cl/marcha-global-contra-el-trabajo-infantil/>

Instituto Interamericano del niño, la niña y adolescentes (IIN)

El Instituto Interamericano del Niño (IIN) fue fundado en 1924 con el nombre de Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia, estableciendo su sede en la ciudad de Montevideo, Uruguay. Esta iniciativa creció en el marco del desarrollo de los Congresos Panamericanos del Niño, que se llevaron a cabo en Argentina, Uruguay, Brasil y Chile desde principios del siglo XX. Así, en el Cuarto Congreso Panamericano del Niño se formalizó la constitución de esta oficina, que tendría su sede en Uruguay pero con la representación de los diferentes países que quisieran adherirse.

En 1927, diez países de América (Argentina, Bolivia, Brasil, Cuba, Chile, Ecuador, Estados Unidos de Norte América, Perú, Uruguay y Venezuela) suscribieron el Acta de Fundación del Instituto. En 1949, el IIN fue integrado a la Organización de Estados Americanos (OEA) y asumió gradualmente un rol como entidad asesora de los Estados americanos en la generación de políticas públicas en materia de protección integral de los derechos.

Mercosur

El Mercado Común del Sur (MERCOSUR) es un proceso de integración regional instituido inicialmente por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay al cual en fases posteriores se han incorporado Venezuela⁴ (luego suspendida) y Bolivia, ésta última en proceso de adhesión. Nace en el año 1994 y desde entonces ha llevado adelante distintas iniciativas de integración en la región, que representa la 5ta economía del mundo.

En la XLVIII reunión ordinaria del Consejo del Mercado Común (CMC), se acordaron una serie de recomendaciones para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Trabajo Adolescente, en el ámbito doméstico en el MERCOSUR.

Como base legal para la prevención y erradicación del trabajo infantil los Estados Partes del MERCOSUR toman las siguientes normativas: la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, el Convenio sobre edad mínima de admisión al empleo o trabajo, el Convenio sobre peores formas del trabajo infantil, la Declaración Socio-Laboral del Mercosur y la Declaración de Presidentes sobre trabajo infantil en el Mercosur.

⁴ La República Bolivariana de Venezuela se encuentra suspendida en todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de Estado Parte del MERCOSUR, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 5° del Protocolo de Ushuaia.

5. Situación del Trabajo Infantil en la en Argentina

Como veremos a continuación, los últimos datos oficiales obtenidos por la Encuesta de actividades de niños, niñas y adolescentes (EANNA) son del año 2017. Allí se estimó que, en la Argentina para ese año, sobre un total de 7.648.413 personas de 5 a 17 años, unos 763.543 trabajaban, y de los cuales 206.635 lo hacían en zonas rurales.

Sin embargo, otros datos estudios más recientes, señalaron que la pandemia impactó en estos índices, produciendo un aumento del trabajo infantil en nuestro país. Según la OIT, UNICEF y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, ya para el año 2021, en la Argentina, el 23 por ciento de los niños, niñas y adolescentes de entre 13 y 17 años se encontraba trabajando.¹ Esta cifra representó un aumento de 7 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2020.

En el país, 1 de cada 2 niños, niñas y adolescentes que trabajaba en el 2021, comenzó a hacerlo durante el período de aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO). Otro dato importante, es que el 68 por ciento del total de quienes trabajan para el mercado,

¹ https://www.ilo.org/buenosaires/noticias/WCMS_826752/lang-es/index.htm#:~:text=En%20Argentina%2C%20el%2023%20por,Seguridad%20Social%20de%20la%20Naci%C3%B3n.

residen en hogares en que los ingresos laborales se vieron disminuidos con respecto a 2019.

5.1 Encuesta de actividades de niños, niñas y adolescentes (EANNA)

Si bien no son datos actuales, la estadística que nos brinda la Encuesta de actividades de niños, niñas y adolescentes (EANNA), nos permite tener una aproximación detallada de las características y modalidades del Trabajo Infantil en nuestro país. La encuesta, fue realizada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS), a través de la Dirección General de Estudios Macroeconómicos y Estadísticas Laborales, juntamente con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). Este instrumento se aplicó dos veces una en 2004 y otra en 2017, y esta última fue de carácter nacional. La característica esencial de este informe es que tiene en cuenta la opinión de niños, niñas y adolescentes y no la de sus adultos referentes.

Dos conceptos resultan eje de organización de la encuesta, por un lado, el de trabajo infantil que se toma de la ley 26.390 y por otro, la forma en que se tipifican las actividades. Se consideran actividades productivas e integradas dentro de la categoría de TI cuando involucra a niños, niñas y adolescentes entre 5 y 17 años, y se distingue entre trabajo orientado al mercado (trabajo en la ocupación), actividades de autoconsumo y tareas domésticas de manera intensiva.

5.2 Modelo de Identificación del Riesgo de Trabajo Infantil y Adolescente (MIRTI)

El Modelo de Identificación del Riesgo de Trabajo Infantil y Adolescente (MIRTI) es una herramienta desarrollada por la OIT en Argentina, y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en colaboración con el MTEySS en el marco de la Iniciativa Regional América Latina y el Caribe libre de Trabajo Infantil. Utilizando datos de la EANNA-2017 y del Censo 2010 este modelo permite identificar los territorios más vulnerables al trabajo infantil y estimar el peso de diversos factores asociados, para definir qué acciones multisectoriales son más efectivas para interrumpir la trayectoria del trabajo infantil.

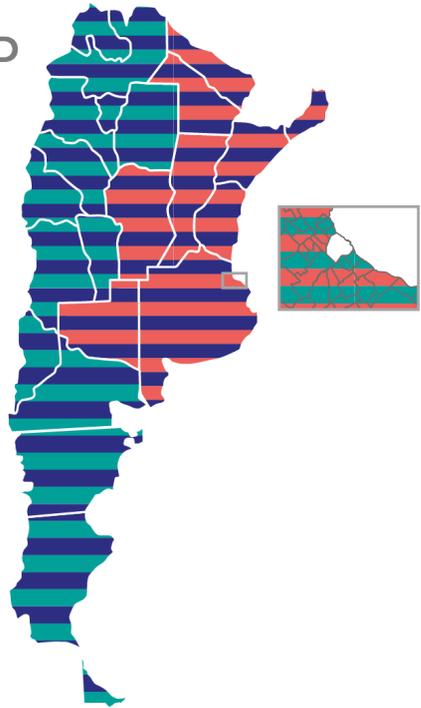
► Porcentajes y características del trabajo infantil en la Argentina

TIPOS DE ACTIVIDAD POR REGIÓN

-  **Actividades para el mercado**
-  **Actividades autoconsumo**
-  **Actividades domésticas intensivas**

En el total del país, el **10,0%** de los niños y niñas realizan al menos una actividad productiva:

- **2 de cada 10 niños y niñas de 5 a 15 años en las áreas rurales.**
- **3 de cada 10 adolescentes entre 16 y 17 años trabaja en actividades productivas.**



GÉNERO



Más vinculados con el desarrollo de actividades mercantiles y de autoconsumo



Participan en mayor medida de las actividades domésticas intensivas

-Esto refleja patrones culturales de división sexual del trabajo-

DIFERENCIA SALARIAL:

► Entre 5 y 15 años



22% inferior



22% inferior

► Entre 16 y 17 años



40% inferior

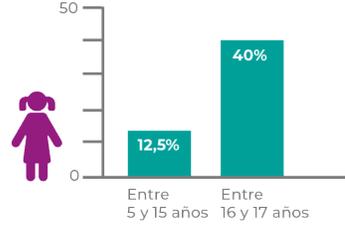
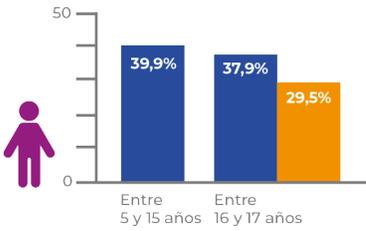


58% inferior

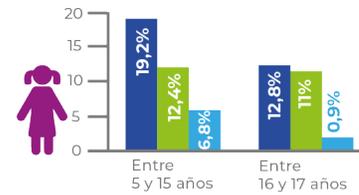
ACTIVIDADES POR GÉNERO

- Negocios u oficinas
- Construcción/ Reparación de viviendas
- Cuidado de animales
- Domésticas intensivas
- Cultivo/ cosecha

URBANO



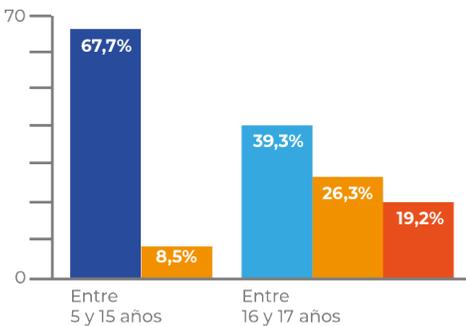
RURAL



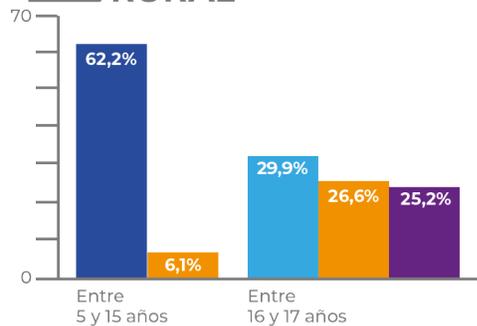
JORNADA LABORAL

- Ayuda familia
- Jornadas de 36hs o más
- Relaciones laborales precarias
- Trabajo nocturno
- Acuerdos contrapropistas

URBANO



RURAL





EDUCACIÓN

Problemas para la continuidad educativa entre niños y niñas que trabajan:

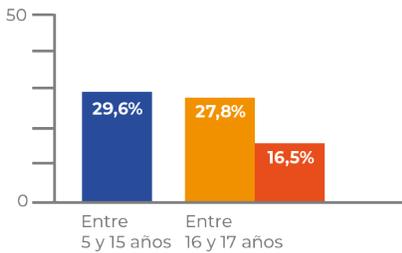
■ Llegadas tarde/ Inasistencias

■ Varones que abandonan o repiten

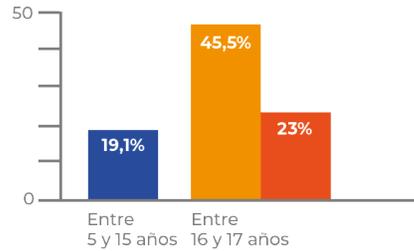
■ Mujeres que abandonan o repiten



URBANO



RURAL



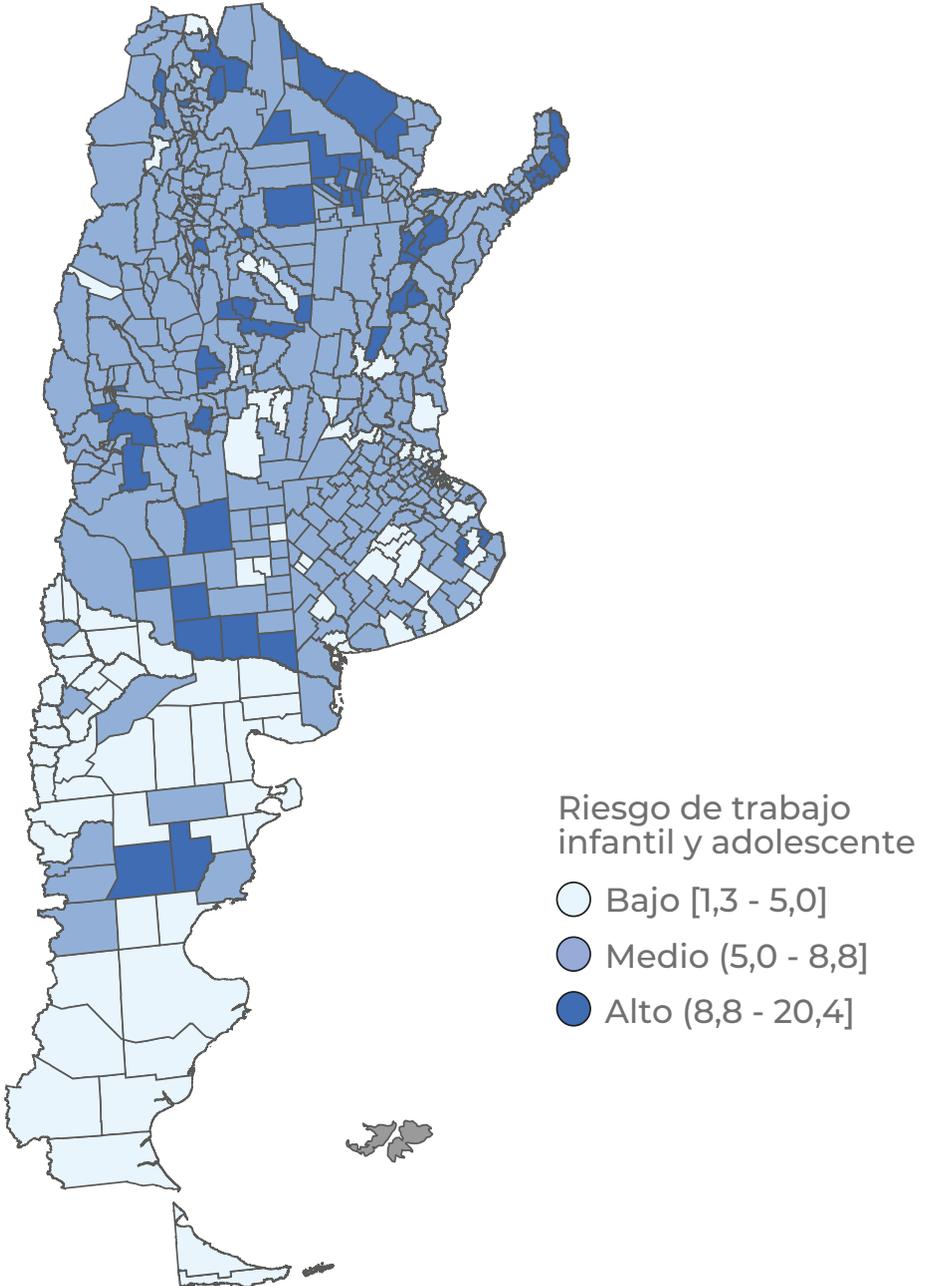
► Territorios más vulnerables al trabajo infantil

Entre las características de los territorios con mayor riesgo de trabajo infantil se destacan:

- La residencia en áreas rurales
- La inasistencia a la escuela
- Hogares con adultos en ocupaciones no registradas e informales.

En **total en el país** el promedio de regiones la coloca en un rango de **RIESGO MEDIO**.

Tipos de categoría para medir las probabilidades de trabajo infantil por territorios según el Modelo de Identificación del Riesgo de Trabajo Infantil y Adolescente (MIRTI):



6. Políticas y dispositivos de erradicación del Trabajo infantil y protección del trabajo adolescente

6.1 Normativas

OIT Convenios Internacionales

La OIT ha desarrollado una serie de Convenios internacionales que sirven como marco jurídico acordado por el sistema tripartito y al cual los Estados que son miembros de la ONU deben adecuar sus leyes. A continuación, haremos referencia de forma sintética a cada uno de ellos y, finalmente, sintetizaremos la información en una línea histórica.

Los Convenios de la OIT Núm. 138 (edad mínima) y Núm. 182 (peores formas de trabajo infantil) son los marcos normativos referentes de la problemática. Ambos convenios han sido ratificados por la Argentina en 1996 (Ley 24.650) y 2000 (Ley 25.255), respectivamente.

Convenio 138. Sobre la Edad mínima para el Empleo y su Recomendación 146

El objetivo del Convenio 138 es asegurar que los niños y jóvenes no sean empleados en condiciones que puedan perjudicar su salud, seguridad, moral o desarrollo físico, educacional o psicológico. Busca establecer una edad mínima para el empleo y regular las condiciones de trabajo de los trabajadores jóvenes.

Principales disposiciones:

Edad mínima: El Convenio establece que la edad mínima para el empleo no debe ser inferior a la edad de finalización de la escolaridad obligatoria y, en cualquier caso, no debe ser inferior a 15 años.

Excepciones: Se permite el empleo de niños entre 13 y 15 años en trabajos ligeros o de tipo educativo, siempre que no sean perjudiciales para su salud, seguridad o desarrollo.

Protección especial: Establece disposiciones especiales para proteger a los jóvenes entre 15 y 18 años que trabajan, incluyendo restricciones en términos de horas de trabajo y tipos de trabajo peligroso.

Supervisión y cumplimiento: Establece medidas para la supervisión y aplicación de las disposiciones del Convenio, así como la promoción de la educación y formación profesional para los jóvenes.

Recomendación 146:

La Recomendación 146 de la OIT acompaña al Convenio 138 y proporciona directrices adicionales para su implementación, incluyendo:

Políticas y programas: Recomienda la adopción de políticas y programas nacionales para asegurar el cumplimiento efectivo del Convenio 138.

Protección integral: Proporciona directrices detalladas para la protección integral de los derechos de los niños y jóvenes en el empleo, incluyendo la prohibición del trabajo forzoso, el acceso a la educación y la protección contra la discriminación.

Supervisión y cumplimiento: Proporciona orientación sobre la supervisión y cumplimiento de las disposiciones del Convenio, incluyendo la necesidad de establecer mecanismos de inspección laboral y sanciones efectivas para los infractores.

Cooperación internacional: Fomenta la cooperación internacional para abordar el problema del empleo infantil a nivel global, incluyendo la promoción de programas de asistencia técnica y cooperación entre países.

Convenio 182. Sobre las Peores formas del trabajo Infantil y su Recomendación 190

El objetivo del Convenio 182 es eliminar las peores formas del trabajo infantil de manera urgente y efectiva. Define las peores formas de trabajo infantil como aquellas que son peligrosas, dañinas para la salud o moral de los niños, y/o que interfieren con su educación.

Principales disposiciones:

Prohibición de las peores formas de trabajo infantil: incluyendo la esclavitud, trata de personas, trabajo forzoso u obligatorio, utilización de niños en la prostitución o pornografía, utilización de niños en actividades ilícitas como el tráfico de drogas, y cualquier trabajo que pueda poner en peligro la salud, seguridad o moral de los niños.

Requiere a los países miembros realizar una evaluación regular de las peores formas de trabajo infantil en su territorio y desarrollar y aplicar programas de acción prioritaria para su eliminación. Establece medidas de protección y rehabilitación para los niños que han sido rescatados de las peores formas de trabajo infantil, incluyendo acceso a servicios de educación, salud, y asistencia social. Fomenta la cooperación internacional en la lucha contra las peores formas de trabajo infantil, incluyendo la cooperación entre países para prevenir y eliminar estas formas de trabajo.

Recomendación 190:

Acompaña al Convenio 182 y proporciona directrices adicionales para su implementación, indicando medidas de prevención como, por ejemplo:

Promoción del trabajo decente para los adultos, la mejora de la seguridad y salud en el trabajo, y el acceso a la educación y servicios sociales.

Convenios vinculados

Convenio 87: Libertad sindical y derecho a la sindicación

Promover el trabajo decente es una forma concreta de erradicar el trabajo infantil. Es importante destacar que el Convenio 87 busca promover y proteger la libertad sindical como un derecho fundamental de los trabajadores y empleadores, y como un medio para promover la justicia social, la igualdad y el diálogo social. Los países que ratifican este convenio se comprometen a adoptar medidas para garantizar la libertad sindical y el derecho a la sindicación en su legislación y prácticas, y a promover un entorno propicio para el ejercicio de estos derechos.

Este convenio también establece el derecho a la negociación colectiva, lo cual implica que los sindicatos tienen el derecho de negociar y celebrar acuerdos colectivos con los empleadores para la determinación de las condiciones de trabajo y empleo, así como para la protección de los intereses de los trabajadores. El Convenio establece que los sindicatos deben poder ejercer sus funciones de manera independiente y democrática, y tener la posibilidad de organizarse y administrarse de acuerdo a sus propias reglas y estatutos.

Convenio 98. Derecho a la sindicación y Negociación colectiva

Este convenio es complementario del convenio 87. Establece que los trabajadores y empleadores tienen el derecho de establecer y afiliarse a organizaciones sindicales de su elección, sin ninguna interferencia por parte de empleadores u otras autoridades. También garantiza la libertad de sindicación, es decir, la posibilidad de que los sindicatos funcionen sin restricciones y lleven a cabo sus actividades legítimas. El Convenio prohíbe la discriminación contra los trabajadores o empleadores por su afiliación o actividad sindical, y garantiza la protección de los sindicatos contra actos de interferencia, represalias o discriminación por parte de los empleadores u otras autoridades.

Convenio 100: Igualdad de remuneración

El convenio establece el principio de igualdad de remuneración entre hombres y mujeres por un trabajo de igual valor, sin importar su sexo, raza, nacionalidad, religión u otra condición. Además reconoce una remuneración de trabajos de igual valor: el convenio señala que los trabajos que requieren habilidades, esfuerzo y responsabilidad similares o equivalentes deben recibir una remuneración igual. En ese sentido, el convenio prohíbe la discriminación en la remuneración basada en el sexo o cualquier otra condición.

El convenio establece que los trabajadores tienen el derecho de presentar reclamaciones sobre igualdad de remuneración y acceder a procedimientos de reclamación justos y efectivos.

Convenio 105: Abolición del Trabajo Forzoso

Tiene como objetivo promover la abolición del trabajo forzoso en todas sus formas, asegurando que ningún individuo sea obligado a trabajar en contra de su voluntad o bajo amenaza de castigo.

Define el trabajo forzoso como cualquier trabajo o servicio exigido a una persona bajo amenaza de cualquier pena o castigo y para el cual dicha persona no se ha ofrecido voluntariamente.

Convenio 111: Sobre la Discriminación

El Convenio 111 tiene como objetivo promover la igualdad de oportunidades y trato en el empleo y la ocupación, eliminando la discriminación en el ámbito laboral, incluyendo la discriminación basada en raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social. Establece la igualdad de oportunidades y trato, la no discriminación en el acceso al empleo y en el trato en el empleo.

Convenio 155: Sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores

Tiene como objetivo promover la seguridad y salud de los trabajadores en el ámbito laboral, estableciendo principios y normas para la prevención de accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo, así como la protección del medio ambiente de trabajo.

Convenio 187: Sobre el marco profesional para la Seguridad y Salud en el Trabajo

Busca promover un marco promocional integral y coherente para la seguridad y salud en el trabajo, que incluya políticas, programas, sistemas y medidas adecuadas para la prevención de accidentes y enfermedades laborales, la promoción de una cultura de prevención, y la consulta y participación de los trabajadores y sus representantes.

El Trabajo Infantil en las leyes nacionales

Ley Integral de Promoción y Protección de Derechos de la Niñez 26.061

A fines del siglo XX, en 1990 Argentina sancionó la ley 23.849 mediante la que ratificó la Convención Internacional de derechos del Niño (CIDN). En 1994 incluyó a la CIDN en la Constitución Nacional. Fruto de la movilización de organizaciones político partidarias, agrupaciones sociales, sindicales, y de DDHH, en el año 2005 se sancionó la Ley 26.061 instalando en nuestro país el Paradigma de protección integral a través del que se reconfiguraron los dispositivos jurídicos y ejecutivos en materia de promoción, protección y prevención de derechos de niños, niñas y adolescentes.

El Estado modificó su rol, ya no tutela sino que promueve la protección integral de las familias y el principio de participación de los titulares y su autonomía progresiva. Además, el estado no criminaliza situaciones de pobreza, sino que asume corresponsabilidad junto con los diferentes actores de la sociedad en la crianza de sus niños, niñas y adolescentes. Esta forma de comprender el cuidado y la crianza de la niñez fue un movimiento internacional y muchos países acompañados de organismos como UNICEF y OIT modificaron y crearon tanto leyes como dispositivos políticos en esta sintonía. En Argentina cada provincia adaptó sus leyes en esta línea.

Ley N° 26.390 de Prohibición del Trabajo Infantil

Respecto del trabajo infantil, fue en 2008 cuando Argentina sancionó la Ley Nro. 26.390 mediante la que se prohibió el trabajo de las personas menores de 16 años, cualquiera fuere la índole de las tareas que se pretendiera asignarles. Asimismo, se dispuso que las personas mayores de catorce 14 años y menores de 16 años podrán ser ocupados en empleos cuyo titular sea su padre, madre o tutor, en jornadas que no pueden superar las 3 horas diarias, y las 15 horas semanales, siempre que no se trate de tareas penosas, peligrosas y/o insalubres, y que cumplan con la asistencia escolar y con autorización de la autoridad competente, que resulta ser Ministerio de trabajo de cada provincia.

Esta ley define además protecciones especiales en condiciones de trabajo de adolescentes comprendidos entre 16 y 18 años. Genera una protección especial en relación a horarios, permisos y controles por parte del Ministerio de trabajo, vacaciones pagas consideradas desde el inicio de la actividad, salarios iguales a los percibidos por los adultos ante igual tipo de actividad, prohibición del trabajo nocturno, horario para almorzar, prohibición de realización de tareas penosas y peligrosas, y garantía de continuidad con el sistema escolar formal.

Ley 26.847 sobre penalización del Trabajo Infantil

En el año 2013 se incluye en el Código penal la Ley 26.847 que considera delito el aprovecharse económicamente del trabajo de niños o niñas en violación a las normas que prohíben el trabajo infantil. Este delito se aplica si la conducta del aprovechador no encuadra en otro tipo penal más grave, y exime del mismo a quienes realizan tareas con fines pedagógicos o de capacitación y a los progenitores, tutores o guardadores de niños, niñas y adolescentes.

Ley 26844 de Servicio Doméstico

Se prohíbe el trabajo sin retiro, llamado "cama adentro". De esta forma, se finaliza con la tolerancia a una larga tradición de trabajo de niñas en calidad de criadas.

Ley 26.727 Régimen de Trabajo Agrario

En el 2011 Se sanciona la Ley 26.727 que aprueba el Régimen de Trabajo Agrario, que mejora la situación del trabajador agrario, se prohíbe el trabajo infantil y establece modalidades de protección del trabajo adolescente en el sector. A su vez obliga a los empleadores a habilitar espacios de cuidado y contención adecuados a fin de atender a los niños y niñas a cargo de sus trabajadores durante todo el tiempo que dure la jornada laboral.

Decreto 1117. Listado TIP

En el año 2016 el Ministerio de Trabajo Nacional mediante el Decreto 1117 determinó 23 tipos de actividades para menores de 18 años que constituyen trabajo infantil peligroso (TIP). En dicho listado se incluyeron aquellos trabajos y tareas que: a) exponen a los niños, niñas y adolescentes (Niños, niñas y adolescentes) a abusos de orden físico, psicológico o sexual; b) se realicen bajo tierra, bajo el agua, en alturas peligrosas o en espacios confinados; c) los que impliquen la manipulación de elementos cortantes, punzantes, atrapantes, triturantes y lacerantes y maquinaria, equipos y herramientas peligrosas que conlleven la manipulación, el transporte manual de cargas pesadas y cargas ligeras manipuladas en forma continua; d) los realizados en un medio ambiente en el que los Niños, niñas y adolescentes queden expuestos a sustancias, agentes o procesos químicos peligrosos; e) los realizados en un medio ambiente en el que los niños, niñas y adolescentes queden expuestos a ruidos, vibraciones, temperaturas extremas, radiaciones, altas concentraciones de humedad y otros agentes o contaminantes físicos peligrosos y ambientes con ventilación e higiene inadecuadas.

6.2 Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CONATEI) y Comisiones provinciales

La Comisión Nacional por el Erradicación del Trabajo Infantil (CONAETI) fue creada en el año 2000 con el objetivo de prevenir y erradicar el trabajo infantil y de lograr la protección del trabajo adolescente. Esta comisión es presidida por el Ministerio de Trabajo de la Nación, tiene composición interministerial, intersectorial y tripartita. Por este motivo, la integran representantes de los ministerios, del sector de trabajadores, del sector empleados. Cuenta con la participación de OIT y la UNICEF en calidad de asesores.

A su vez, por su carácter federal, desde el año 2019 se realizan reuniones plenarios de las que también participan las provincias a través de las Comisiones Provinciales para la Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI).

Las Comisiones Provinciales para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI) coordinan las actividades que se implementan en cada jurisdicción (23 provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires) en el marco del Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente 2018-2022. A su vez, son las encargadas de otorgar los permisos correspondientes al trabajo infantil artístico y en empresa familiar.

6.3 Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente 2018-2022¹

En la actualidad, la CONAETI se encuentra ejecutando el Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente 2018-2022, que fue prorrogado hasta este 2023, año en el que el plan se encuentra en revisión.

Este plan, el tercero que se elabora en el marco de la CONAETI, fue diseñado participativamente a partir de los resultados y recomendaciones relativas a la evaluación

¹ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/trabajoinf_plannacional.pdf

de los dos planes anteriores. Posee perspectiva federal y reúne el consenso de todos los actores que son parte de Comisión.

El plan cuenta con tres ejes de trabajo (transversal, de prevención y de restitución del ejercicio de los Derechos) y seis objetivos, a la vez se detallan las líneas de acción, así como los alcances de los productos esperados. Para el seguimiento del Plan, se propuso una estructura de indicadores de proceso y de resultado que permitirá monitorear y evaluar el grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, su impacto y efectividad. Cada organismo que conforma CONAETI, estableció sus compromisos en relación con las diferentes líneas de acción o productos esperados, con metas a dos y cuatro años.

6.4 Asignación Universal por Hijo y Prevención del TI

Según un trabajo realizado por OIT sobre los impactos de la Seguridad Social en Erradicación del Trabajo Infantil², las políticas de protección social dirigidas a la niñez son herramientas necesarias para la prevención y erradicación del trabajo infantil en Argentina. El estudio, señala que, en nuestro país, 1 de cada 10 niños, niñas y adolescentes trabaja y, en este grupo, casi 8 de cada 10 (el 76 por ciento) se encuentran cubiertos por algún plan o programa de protección social. Sin embargo, aproximadamente 1 de cada 5 niños, niñas y adolescentes que trabajan no poseen ninguna cobertura.

Entre los principales componentes de la protección social vinculada con la seguridad de ingresos dirigidos a la niñez se encuentran: las Asignaciones Familiares Contributivas (AAFF) y la Asignación Universal por Hijo (AUH).

La Asignación Universal por Hijo (AUH) es una política social implementada en Argentina con el objetivo de mejorar la situación de los niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, brindándoles una ayuda económica mensual. Si bien no está específicamente diseñada para la erradicación del trabajo infantil, tiene un impacto positivo en la reducción del trabajo infantil.

² Investigación realizada en el marco del proyecto Measurement, Awareness-Raising, and Policy Engagement to Accelerate Action against Child Labour and Forced Labour (MAP16), de la oficina de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en Argentina. https://www.ilo.org/buenosaires/noticias/WCMS_814860/lang--es/index.htm

6.5 Políticas públicas con enfoque territorial

Ejemplo “Buena Cosecha”

Entre otros dispositivos, el Programa Buena Cosecha perteneciente al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, es un ejemplo de política pública elaborada en función del estudio de las necesidades del territorio. Se enfoca en la creación de “centros de cuidado y contención para erradicar el trabajo infantil y proteger el trabajo adolescente en el sector rural”¹, articulando con organizaciones y gobiernos locales, para la creación de espacios que puedan atender a una necesidad concreta de las comunidades afectadas por el trabajo adolescente. Está dirigido a trabajadores agrarios y trabajadoras agrarias con niños, niñas y/o adolescentes a cargo que se desempeñen en trabajos estacionales o en establecimientos alejados de sus domicilios reales.

6.6 Programas de responsabilidad social empresarial

Los programas de responsabilidad empresarial son iniciativas que buscan promover prácticas socialmente responsables en el ámbito empresarial, incluyendo la reducción del trabajo infantil. Estos programas pueden ser implementados por empresas de diversos sectores y suelen involucrar acciones y políticas destinadas a prevenir y eliminar el trabajo infantil en sus cadenas de producción o en su entorno.

Actualmente, en la Argentina existe una Red de Empresas contra el trabajo infantil, que se describe como “un espacio de diálogo público-privado cuyo objetivo es garantizar el pleno goce de los derechos de niñas, niños y adolescentes”. La componen más de 100 organizaciones, entre empresas y asociaciones empresarias, involucradas y comprometidas con la problemática del trabajo infantil y adolescente.

La Red genera programas, planes y proyectos para la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección del trabajo adolescente en articulación con la política pública nacional. Reciben el apoyo técnico de la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CONAETI), así como el asesoramiento de UNICEF y OIT. Entre sus objetivos, buscan contribuir “al cumplimiento de la meta 8.7 de los objetivos de desarrollo sostenible (OSD) impulsados por Naciones Unidas”.

1 <https://www.argentina.gob.ar/trabajo/buenacosecha>

Algunos de los programas de responsabilidad empresarial para la reducción del trabajo infantil que se han implementado a nivel global y también en Argentina incluyen:

Certificaciones y sellos

Para acreditar que sus productos o servicios son producidos o prestados en condiciones laborales adecuadas, lo cual incluye la no utilización de trabajo infantil.

Códigos de conducta, monitoreos y auditorías en cadena de suministro

Muchas empresas implementan códigos de conducta que establecen normas y principios éticos para sus proveedores y contratistas, así como monitoreos y auditorías, con el objetivo de prevenir y eliminar el trabajo infantil en su cadena de suministro. Estos códigos suelen incluir cláusulas específicas relacionadas con el trabajo infantil, como la prohibición de emplear a niños menores de la edad mínima de trabajo establecida por la legislación local o por las normas internacionales.

Alianzas y colaboraciones

Algunas empresas se unen a alianzas o colaboran con organizaciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales (ONGs) u otras empresas con el objetivo de trabajar de manera conjunta en la reducción del trabajo infantil. Estas alianzas pueden incluir la implementación de proyectos o programas específicos para abordar la problemática en determinadas comunidades o sectores productivos.



7. Protagonismo del sector sindical

El sector sindical en la Argentina tiene una amplia trayectoria en la conquista de derechos y en torno al TI una activa participación en los ámbitos de discusión e incidencia. En primer lugar, porque los principales afectados por el trabajo infantil y precarización del trabajo adolescente son hijos e hijas de la clase trabajadora, y en segundo lugar porque la lucha por la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del trabajo adolescente implica necesariamente la conquista de derechos laborales para el universo de trabajadores en edad de trabajar. Por esto decimos que el compromiso del sector sindical está en las luchas por trabajo decente y Justicia social.

Respecto a la prevención del trabajo infantil concretamente: en la participación de las mesas de trabajo de los Comité de Frontera, en las reuniones de los órganos socio laborales del MERCOSUR, en la integración de la Comisión Nacional por la Erradicación del trabajo Infantil- CONAETI-, en la integración de las Comisiones Provinciales -COPRETI-, pero fundamentalmente porque el sector sindical también ha sido promotor de las normativas y las legislaciones a nivel internacional, regional y nacional que han velado por los Derechos de la Niñez, la prohibición del Trabajo infantil, y la protección del trabajo Adolescente. El sector sindical participa tanto de la Marcha Global como de la Iniciativa Regional de CSA, de los Congresos Mundiales, y en todo ámbito en donde se ha dejado expresamente planteada la postura de una justa distribución de la riqueza para la generación de trabajo decente y lograr efectivamente la erradicación del trabajo infantil y la protección del trabajo adolescente, así como en el nucleamiento Pampa 2030 para alcanzar la meta 8.7 de los objetivos de la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 -ODS-.

Como experiencias de incidencia, se encuentran los espacios de cuidados para hijos e hijas de trabajadores llevados adelante por organizaciones como UOLRA (ladrilleros) o FETAAP (rurales), ya que las mujeres en diversos enclaves productivos son las más afectadas por la doble responsabilidad de llevar adelante el trabajo de cuidados de sus hijos -por la división sexual del trabajo- y el trabajo en las fábricas o cosechas. Es importante tener una perspectiva de género para comprender el entramado multicausal del trabajo infantil, y desde esa mirada realizar las propuestas para su erradicación.

¿Qué puede hacer el sector sindical?

- ▶ Formación / Jornadas de debate / Capacitaciones
- ▶ Campañas de concientización / difusión
- ▶ Participación en ámbitos institucionales
- ▶ Políticas de diálogo social
- ▶ Monitoreo de las condiciones laborales en los lugares de trabajo
- ▶ Denunciar trabajo infantil
- ▶ Negociación colectiva: se pueden incluir cláusulas específicas relacionadas con la prevención y erradicación del trabajo infantil en los convenios colectivos de trabajo.
- ▶ Proyectos específicos, como los espacios de cuidados para hijos e hijas de trabajadores

7.1 El caso de las acciones de tareferos

Como ejemplo de la acción sindical organizada, en la provincia de Misiones, el Sindicato Único de Obreros Rurales, SOUR-FETAAP que integra la CTA Autónoma, lleva adelante desde el 2022 un proyecto de espacio de Cuidados para hijos de tareferos que funciona a partir de las 4 de la mañana hasta las 19hs., que es cuando las familias están en la cosecha.

El proyecto denominado: “ZAMBA. ESPACIOS DE CUIDADO DE HIJAS E HIJOS DE COSECHEROS DE LA YERBA MATE (TAREFEROS) DEL MUNICIPIO DE COMANDANTE ANDRESITO DE LA PROVINCIA DE MISIONES”, tiene como objetivo “contribuir a la erradicación del trabajo infantil de cosecha de yerba mate durante el período zafra e interzafra, generando espacios de cuidado destinado a las niñas y niños hijos de las y los tareferos de la Provincia de Misiones”.

En la fundamentación del proyecto, se explican las condiciones socioeconómicas que propician el trabajo infantil en Misiones, entre ellas: “la producción agroalimentaria que se caracteriza por los encadenamientos agroindustriales que presentan una creciente concentración del capital, como se advierte en la producción de yerba mate que crea profundas asimetrías entre los eslabones económicos, afectando a un gran número de productores, pero sobre todo a los/as trabajadores/as rurales tareferos, los sujetos

económicos más vulnerables en este proceso productivo primario” señala Ana Cubilla, secretaria General del SOUR y responsable del primer centro de cuidado de trabajadores tareferos. “Los tareferos, encargados de la cosecha de la yerba mate, somos asalariados agropecuarios, con alta informalidad en la contratación, bajos salarios, y dificultades de acceso a los derechos sociales”. A su vez, agravado por el carácter fragmentado y estacional de la actividad, lo que dificulta la organización social y sindical “se registra incumplimiento de las leyes vigentes y precarias condiciones laborales, trabajo no registrado y pago a destajo que en consecuencia genera el uso de trabajo infantil por la necesidad económica del grupo familiar, agravado por las condiciones de extremo esfuerzo físico en contextos adversos, y a la vez vulnera el derecho a la educación de hijos de tareferos/as empeorando el derecho a la alimentación en el período de inter cosecha” agrega Cubilla.

La concentración económica en este sector de la producción desfavorece a los/as trabajadores/as y favorece la generación de irregularidades tales como el trabajo infantil. Esto se desprende de los siguientes datos:¹

- La población tarefera es de aproximadamente 20 mil trabajadores/as, que junto a sus familias totalizan unas 115.000 personas (Figueredo, N. 2011: 48).
- La estructura económica de la cadena yerbatera concentra la apropiación de la renta en un pequeño grupo de empresas oligopólicas, dueñas de grandes plantaciones, secaderos y molinos integrados.
- La situación de las cosecheras de yerba mate explica la realidad: 65% de trabajadores no registrados, 70% sin cobertura de salud y 60% no terminó la escuela primaria. Las casas de los/as tareferos/as en general son de madera, más del 50% con techos de cartón y el 60% con pisos de tabla o de tierra; sólo el 25% son propietarios de la vivienda en que residen. El 60% no tiene acceso a red pública de agua en su vivienda y el 40% tampoco está conectado a la red de energía eléctrica. (Gortari, j. 2011). Las jornadas de trabajo se extienden desde las 5 am hasta las 18.30hs, de corrido, tomando toda la luz del día para trabajar. El alimento, el agua y los elementos de higiene de cada trabajador en el yerbal corren por su cuenta.
- La cosecha de yerba mate es estacional, la zafra va de marzo a septiembre, por lo que los/as tareferos/as quedan sin trabajo en el período de interzafra, haciendo trabajos eventuales (desmalezamiento, en aserraderos o en pequeñas cosechas de yerba denominadas zafriña) (Rau, 2002; 5).

Esto configura una crónica situación de fragilidad laboral y social, que expone a la violación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes ya que, por un lado, para hacer frente

¹ Fundamentación Proyecto “ZAMBA. ESPACIOS DE CUIDADO DE HIJAS E HIJOS DE COSECHEROS DE LA YERBA MATE (TAREFEROS) DEL MUNICIPIO DE COMANDANTE DE LA PROVINCIA DE MISIONES”

a estas situaciones de desigualdad las familias tareferas considera al trabajo del grupo familiar como una estrategia económica, incluyendo a sus hijos e hijas en la jornada laboral, lo cual implica que su escolaridad se vea afectada. Por otro lado, muchas familias optan por llevar a los niños y las niñas al yerbal al no contar con quien los cuide. En su defecto terminan quedándose en la casa al cuidado de hermanos también menores de edad.

Frente a este panorama, desde el Sindicato, se comenzaron las gestiones con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), para la creación de un proyecto en el marco del programa “Espacios de cuidados Socioeducativos y Comunitarios”, y desde el 2022, se encuentran sosteniendo esta iniciativa que contribuye a la prevención y erradicación del trabajo infantil, brindando un alimentación nutritiva, desarrollando actividades educativas, lúdicas, de recreación y contención de lunes a viernes desde las 4 a 19hs.

Respecto al desarrollo y continuidad de la experiencia, Cubilla señala: “Los desafíos son muchos, porque las compañeras que cuidan están en la precarización aún, nuestro anhelo es que el Ministerio de Educación pueda reconocer su trabajo, y contar con apoyo para poder mejorar en las actividades que venimos desarrollando, como robótica. Queremos que nuestros hijos e hijas puedan acceder a conocimientos que les permitan mejorar su calidad de vida, y ayudar con el desarrollo de la comunidad”.



ZAMBA. ESPACIOS DE CUIDADO DE HIJAS E HIJOS DE COSECHEROS DE LA YERBA MATE (TAREFEROS) DEL MUNICIPIO DE COMANDANTE ANDRESITO DE LA PROVINCIA DE MISIONES



ZAMBA. ESPACIOS DE CUIDADO DE HIJAS E HIJOS DE COSECHEROS DE LA YERBA MATE (TAREFEROS) DEL MUNICIPIO DE COMANDANTE ANDRESITO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

7.2 El caso de las acciones de Ladrilleros

Los y las trabajadores ladrilleros nucleados en la UOLRA, por las características de su actividad, vienen llevando acciones de sensibilización, concientización, campañas sobre derechos, por mejorar condiciones de trabajo, y también para generar espacios propicios para que hijos e hijas de trabajadores no participen de actividades peligrosas o que los y las pongan en riesgo o en situación de trabajo.

Así es como en 2021 se firmó convenio con la Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI) de la provincia de Buenos Aires para llevar adelante “nodos de acción” en distintas localidades, uno de ellos en Cucullú, San Andrés de Giles. Los nodos fueron concebidos como “espacios de gestión compartida mediante el cual se piensan, se ejecutan y se evalúa la implementación de los proyectos (...) con el objetivo de lograr la prevención y erradicación del trabajo infantil, y la protección del trabajo adolescente mediante la inclusión e integración comunitaria, a través de proyectos de cuidados, de apoyo a trayectorias educativas, artísticas, culturales, educativos, tecnológicos y solidarios, que involucren de forma directa a niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Estos nodos, cuentan con financiamiento del ministerio de trabajo de la nación (Buena Cosecha), el ministerio de trabajo de provincia de buenos aires (a través de la copreti), entre otros, constituyéndose en una iniciativa concreta de gestión asociada entre el Estado nacional, provincial, municipal, organizaciones sindicales, y de la sociedad civil, de impacto directo en la prevención y reducción del TI en los territorios.

El proyecto de la UOLRA, denominado “Familia Ladrillera”, es un espacio de participación para hijas e hijos de familias ladrilleras, donde se ofrece acompañamiento y fortalecimiento de las trayectorias educativas, tanto para el ciclo de escolaridad primaria como secundaria, teniendo un impacto directo en más de 100 niños y niñas de San Andrés de Giles, provincia de Buenos Aires.

Acciones de la UOLRA

La Unión Obrera Ladrillera de la República Argentina adoptó como política nacional la lucha por el trabajo decente con derechos y constituyó un área específica que se dedica a la problemática del Trabajo Infantil. Como organización sindical tiene una vasta trayectoria en materia de acciones tendientes a la promoción de la prevención y erradicación del trabajo infantil y cuenta con una campaña nacional denominada, “Los únicos privilegiados son los niños”.

Este sector, viene llevando adelante una lucha contra el trabajo infantil y acción estratégica, desde el año 2014. Así es como, desde el sindicato se comenzaron a

incorporar a los distintos ámbitos institucionales, como la Comisión Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil (CONAETI), y la Comisión Provincial de Erradicación del Trabajo Infantil de la provincia de Buenos Aires (COPRETI).

También la UOLRA en el marco de su campaña nacional desarrolla distintas acciones en el territorio como entrega de útiles escolares, campañas de vacunación, jornadas con niñas, niños, madres y padres de las familias ladrilleras, articulando con las secretarías de niñez de los municipios. Se suman exposiciones artísticas, debates en la feria internacional del libro, spots radiales y en redes sociales, campeonatos federales de fútbol contra el trabajo infantil, festivales musicales, como el cierre de la campaña nacional de la UOLRA contra el Trabajo Infantil, en la localidad de Cosquín, provincia de Córdoba: “Cosquín le Canta a los Niños”.

Debemos destacar también, la articulación de proyectos territoriales en Mendoza, Córdoba, Misiones y Entre Ríos con la secretaria de Niñez Adolescencia y familia (SENAF), en la implementación de espacios de cuidados donde el juego, el seguimiento de las trayectorias educativas y el deporte son las herramientas en la estrategia de la lucha contra el trabajo infantil.

En cuanto al trabajo intersindical, la UOLRA está adherida a la CGT, siendo parte de la Comisión de Erradicación del Trabajo Infantil (CETI) donde participa activamente y es parte de la organización de seminarios, formaciones, campañas y actividades en el territorio, que a su vez articulan entre las tres centrales sindicales (CGT, CTA-Trabajadores y CTA-Autónoma).



ESPACIO DE LA UOLRA, DENOMINADO “FAMILIA LADRILLERA”



ESPACIO DE LA UOLRA, DENOMINADO "FAMILIA LADRILLERA"

2 Herramientas para el desarrollo de propuestas en el ámbito sindical orientadas a la prevención y erradicación del trabajo infantil



► Introducción

Habiendo presentado al Trabajo Infantil como una problemática a enfrentar desde distintos sectores sociales, en la segunda parte introducimos herramientas útiles al sector sindical para el diseño de acciones políticas tendientes a prevenir y erradicar el Trabajo Infantil. Para ello, iniciaremos nuestro recorrido con algunos conceptos claves para la implementación de estas herramientas

Desde aquí entendemos que todo programa de acción orientado a la prevención y erradicación del trabajo infantil supone una acción política en la medida que se diseña a los fines de cambiar las condiciones de vida de una población de niños, niñas y adolescentes que se encuentra en riesgo.

Toda acción política que se desarrolla en un territorio determinado debe construirse en conjunto con quienes lo habitan, en esto radica la concepción estratégica del diseño; ya que supone la generación de alianzas in situ para su desarrollo y contempla, dentro de su diseño, la visión de los sujetos cuyas condiciones de vida busca modificar.

El territorio no es simplemente un espacio físico sino la suma de las relaciones sociales que modelan una manera determinada de habitar un espacio físico y que supone dimensiones sociales, históricas, económicas, políticas y culturales, entre otras. En cada territorio existe una serie de reglas de juego que los/las habitantes conocen y por medio de las que despliegan estrategias orientadas a alcanzar cierto grado de desarrollo y bienestar social.

Para el caso de la erradicación del TI como objetivo de acción política en un territorio es necesario que el diseño de la misma se organice de forma participativa. Esto implica que, desde la definición de la visión, los objetivos, las metas, los productos y las acciones se garantice la participación de los distintos actores que integran el territorio, solo así podrá alcanzarse no solo la adherencia de los habitantes a tales acciones, sino un grado mayor de alcance de los objetivos y metas propuestos.

Diseño estratégico situacional

La participación de los actores debe entramarse en función de las áreas en que cada actor tiene injerencia y gobernanza dentro del territorio, de esta manera las acciones resultarán eficientes y sostenibles en el tiempo.

La coordinación de estos entramados estará a cargo de quienes lleven adelante la gestión general del proyecto y sobre este equipo recaerá también la evaluación continua del proceso de acción política.

Las evaluaciones se realizan en distintas etapas del proyecto. La posibilidad de monitorear desde el inicio provee la posibilidad de corregir direcciones en el desarrollo del proyecto o incluso modificar en la marcha actividades o productos que por algún motivo en el propio devenir resultan inapropiados para el alcance de los objetivos dadas ciertas condiciones de coyuntura que no pudieron preverse con antelación.

Las fases en el diseño estratégico situacional

- 1.** Construcción de la visión del programa
- 2.** Definición de objetivos
- 3.** Análisis situacional
- 4.** Matriz de planificación y grillas de evaluación
- 5.** Estrategias para la implementación



1. Construcción de la visión del programa

Esta etapa resulta fundamental para que el programa se desarrolle sobre una lógica conceptual-ética y valorativa.¹ Es necesario acordar quiénes serán los actores multisectoriales que habrán de ser convocados para el diseño de la acción programática. En tal sentido, mientras más diversos sean los sectores representados probablemente más amplio sea el rango de gobernabilidad a la hora de implementar acciones específicas en el marco del programa.

La forma en que habrá de definirse el Trabajo infantil va a estar en consonancia con los dispositivos normativos nacionales e internacionales con los que se cuenta al momento del diseño.

Para dar un ejemplo, tomaremos el caso de una ciudad costera de tamaño intermedio en la provincia de Buenos Aires, donde se registra trabajo infantil en la pela del camarón y el langostino. La definición del TI estará en base a la normativa, pero además se especificará de esta manera:

Ejemplo

Se comprende por Trabajo Infantil en la pela del camarón y el langostino a todas aquellas actividades realizadas por niños niñas y adolescentes que contempla el proceso de pela de tales crustáceos en viviendas particulares donde realizan las siguientes actividades; acarreo de cajones, clasificación por tamaño del crustáceo, pelado de los crustáceos, deshechos, lavado de los crustáceos, pesado y refrigeración de los crustáceos, limpieza del local donde se realiza el pelado. Se considerará TI esta actividad en la medida que resulta perjudicial para la salud física, psíquica y para el contexto de sociabilidad e inclusión social deseable de niños, niñas y adolescentes. Esto debido al contacto con los crustáceos en espacios pequeños no aireados, no adaptados y sin la protección de indumentaria específica provoca: irritación en la piel, infección en la piel por pinchaduras, intoxicación dado el contacto por piel con congelantes y conservantes, congelamiento de las falanges de los peladores, contracturas en cuello y espalda por permanecer largos periodos sentados, imposibilidad de asistir a la escuela dada la cantidad de horas que precisa la actividad de pelado, piel y ropas impregnadas con el olor a pescado lo que genera rechazo por los otros a nivel social una vez terminada la actividad, el olor permanece por varios días en los cuerpos. Contaminación diversa por la cantidad de insectos que los deshechos atraen, afectando todo otro tipo de alimento en la vivienda.

1 Siguiendo a Carlos Nino (1989) proponemos que toda política supone un acuerdo social de corte ético y valorativo en el que los actores deciden cual es el ideal de sociedad al que quisieran llegar con sus acciones y con los medios que ponen a disposición para alcanzar tales ideales teniendo como marco un cuerpo de normas éticas y valorativas específico.



2. Definición de objetivos

Una vez definido el Trabajo infantil se procede al análisis de su génesis a nivel territorial, se busca explicar el por qué de su existencia, para ello es útil la diagramación de un **árbol de problemas**.

Esta técnica permite identificar las causas que llevan a la existencia del Trabajo infantil como problema central, es un marco conceptual en el que se coloca la existencia de Trabajo infantil en el centro y se buscan explicaciones posibles a tal situación. Dichas explicaciones se formulan como proposiciones o sea con oraciones afirmativas. Téngase en cuenta que no hay que confundir el problema con la ausencia de una solución.

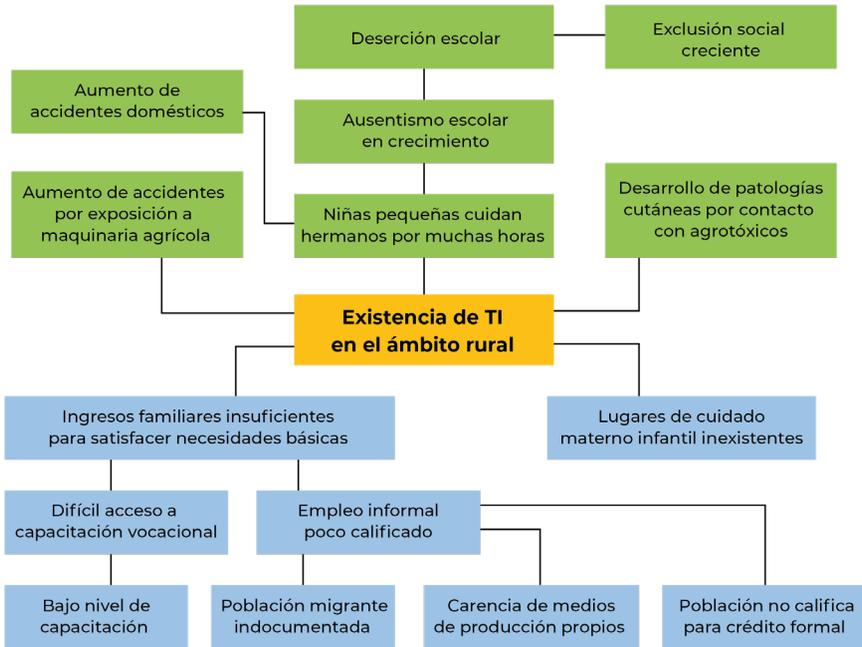
Para el caso de trabajo infantil doméstico en zonas de producción de cebolla podríamos citar como causa: “los niños, niñas y adolescentes permanecen sin la supervisión de adultos la mayor parte del día, por lo que van a los lugares de trabajo, (el campo y/o los galpones) con sus padres”. Evitamos colocar “no hay lugares de cuidado para niños y niñas en el barrio”. Porque automáticamente estaríamos dando la solución, “crear lugares de cuidados para niños y niñas en el barrio”. Si evitamos el No en la proposición **se da la oportunidad de que haya más de una posible resolución al cambio de situación**. Para el ejemplo dado, puede pensarse otras resoluciones tales como “otorgar becas para que niños y niñas asistan a escuelas de arte en contra turno, o a guarderías según el caso”, y no se precisa de construir necesariamente un espacio de cuidados si no están dadas las condiciones para su puesta en marcha.

La idea es sumar todas las posibles respuestas a la pregunta de por qué aparece el problema central enunciado en el territorio para luego evaluar la posibilidad de resolver tal situación con los recursos existentes o posibles de conseguir dado el alcance de gestión del equipo de coordinación del programa.

Una vez que se ubican las posibles causas en las raíces del problema, pasaremos a las consecuencias o también denominadas efectos que resultan de hacernos la pregunta qué impactos tiene el problema central sobre la vida de los sujetos afectados. Estos impactos se ubicarán en forma de ramas de nuestro árbol. Si nuestro problema central es la existencia de Trabajo infantil, la consecuencia podría ser la deserción escolar en aumento en los últimos 5 años, o problemas de salud derivados de continua exposición a agroquímicos.

A continuación, y a modo de ejemplo, presentamos un gráfico con un posible **árbol de problemas** que no agota el análisis, en **naranja el problema**, en **celeste sus causas** y en **verde sus efectos**.

► **ARBOL DE PROBLEMAS DE TRABAJO INFANTIL A NIVEL RURAL**

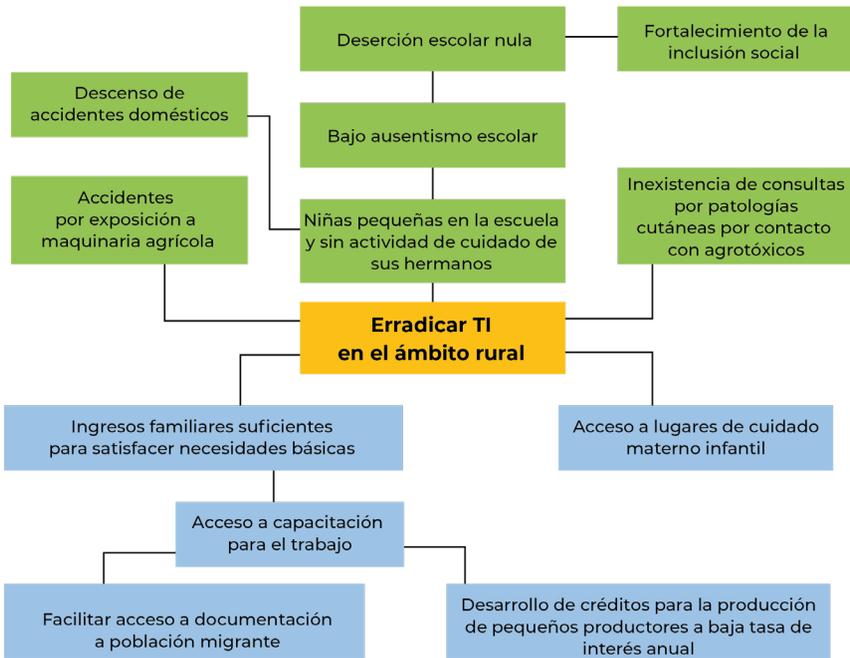


Objetivos del programa de acción política

El objetivo general de nuestro programa de acción política surge de la conversión del enunciado del problema central en situación deseable a alcanzar. Si el problema es el “aumento del TI en la zona rural de xx partido”, el objetivo general será “reducir un x% / erradicar /el TI en la zona rural de xx partido”. Los objetivos constituyen la proyección al futuro de una situación que los diseñadores consideran necesaria de transformar.

Mientras el objetivo general se enuncia a partir del problema central, los objetivos específicos resultarán de la modificación de ciertas causas en logros a futuro sobre las que el equipo de diseño detecta tener injerencia. Siguiendo con el ejemplo tomado, si una de las causas era “los niños y niñas permanecen sin la supervisión de adultos la mayor parte del día, por lo que van a los lugares de trabajo con sus padres para no estar solos”; observamos nuestro árbol de objetivos de la siguiente manera; la **caja naranja corresponde al enunciado del objetivo general**, las **cajas celestes a los objetivos específicos (medios)** y las **verdes a las metas o propósitos (fines)** a lograr.

► **ARBOL DE OBJETIVOS PARA ERRADICAR EL TRABAJO INFANTIL A NIVEL RURAL**



Siguiendo con las propuestas Ortegón, et. al. (2005), diremos que **los objetivos deben ser:**

- ▶ **Realistas**, es decir, se deben poder alcanzar con los recursos disponibles dentro de las condiciones generales dadas.
- ▶ **Eficaces**, es decir, no sólo deben responder a los problemas presentes, sino a aquellos que existirán en el tiempo futuro en que se ubica el objetivo.
- ▶ **Eficientes** tratar de que su alcance se logre con el menor costo (en tiempo y recursos económicos) y la mayor cobertura en tiempo y espacio.
- ▶ **Coherentes**, si el cumplimiento de un objetivo no imposibilita el cumplimiento de otro.
- ▶ **Cuantificables**, es decir, que puedan ser medibles en el tiempo y ubicadas en el espacio.

Por lo que la transformación precisa de una línea de base (LB) que resulta el punto de inicio y el que habrá de ser modificado una vez aplicada la acción política específica.

La delimitación de los ámbitos de gobernanza de los actores que diagraman e intervienen nos permitirá decidir cuáles de los objetivos específicos son factibles de desplegarse, esto dependerá de:

- ▶ La relevancia del objetivo seleccionado en función de su lugar en el esquema, mientras más crítico sea, mayor impacto tendrá en la resolución general del objetivo central.
- ▶ La capacidad de intervención del equipo en función a su posición política en el espacio estructural de intervención, por ejemplo, no se pueden cambiar las condiciones de vivienda de una comunidad si el equipo no tiene injerencia en el dominio de la adquisición inmobiliaria.
- ▶ La factibilidad de desarrollar las acciones y llegar a buen término en un tiempo pre establecido.
- ▶ Los recursos económicos, estructurales y humanos que se dispone.
- ▶ La situación sociopolítica y económica de coyuntura que permite que un tipo de objetivo se lleve adelante o no.
- ▶ La capacidad de gestión de los actores que habrán de intervenir.
- ▶ La voluntad política de los actores que de alguna manera intervendrán o se verán afectados.

La construcción de indicadores

Los indicadores resultan ser las manifestaciones del fenómeno que nos demuestran la existencia de un fenómeno, la forma en que se comporta, su dispersión y la medida del mismo. Son necesarios para la evaluación del desempeño del programa de política social.

Estas manifestaciones las definimos en función del concepto de Trabajo Infantil que hemos elegido como organizador de nuestro programa de acción, de allí la necesidad de acordar con el equipo de diseñadores cada palabra que integra el concepto.

Los indicadores deben poseer los siguientes requisitos:

- ▶ **A- Pertinencia** (corresponden al problema delimitado)
- ▶ **B- Sensibilidad** (reflejan el cambio de la variable en el tiempo)
- ▶ **C- Relevancia** (sirven al organismo ejecutor para la toma de decisiones)

A fin de seleccionar cuáles indicadores serán los utilizados por el programa se observa su prioridad, el fácil acceso a la información y el costo de recolección de la información.

En nuestro caso, partimos de la definición de Trabajo Infantil, enunciada como: "toda actividad económica y/o estrategia de supervivencia, prestación de servicios, remunerada o no, realizada por Niños y Niñas, por debajo de la edad mínima de admisión al empleo o trabajo, o que no han finalizado la escolaridad obligatoria o no han cumplido 18 años, si se trata de trabajo peligroso". Inicialmente, el equipo de diseño deberá determinar qué considera como actividad económica, estrategia de supervivencia y prestación de servicio. Una vez realizada tal tipificación estaremos ante indicadores cualitativos en el sentido que la marca refiere a un tipo de acción y no a una medida. Ahora bien, al momento de evaluar si tal actividad interfiere o no en la escolaridad de un niño/niña estaremos ante un indicador cuantitativo pues la variable tiempo marca una medida de x cantidad de días de ausencia a la escuela. Por ejemplo: en una población de niños/niñas que identificamos se dedican al cuidado de sus hermanos pequeños (esta identificación la hacemos con la ayuda de las maestras y/o la confirmación de tal situación por parte de los padres y/o de los niños en cuestión) habremos de observar la cantidad de días que el niño/niña se ausenta a la escuela, este será un indicador indirecto, pues no vemos efectivamente que el ausentarse ocurra por cuidar a los

hermanos, pero inferimos que es posible, porque la bibliografía y los estudios que se han realizado con antelación así lo indican. Este ejemplo es útil para demostrar la relevancia que tiene nuestras preconcepciones y la importancia de fundarlas en estudios científicos para asegurar algún tipo de validez a nuestros indicadores. Los indicadores serán los que conforman el esqueleto de nuestra línea de base, respecto de la que hablaremos más adelante.



3. Análisis situacional

Con el fin de conocer la dinámica del territorio en el cual se produce TI, precisamos de realizar el análisis situacional que habremos de presentarlo siguiendo fases mediante las que se desarrolla el conocimiento del territorio en cuestión y las formas en que se modela la problemática delimitada, para lo cual deberemos describir estructuras, procesos sociales, económicos y culturales del territorio

3.1 La Línea de Base

A los fines de iniciar cualquier tipo de diseño en el ámbito de las políticas sociales precisamos de construir lo que se denomina una línea de base (LB).

La línea de base (LB) constituye nuestra marca de inicio, desde donde habremos de arrancar nuestro punto de caracterización del TI en el territorio y nuestro programa de acción intentará modificar las dimensiones de tal línea.

Para construir la LB precisamos de información, y esto es clave. El éxito o fracaso de toda acción política se mide en relación a dicha marca, porque los objetivos y las metas estarán en función de modificar los indicadores que la constituyen. Además, los recursos humanos y económicos se destinarán de forma eficiente si tenemos en claro cuál es nuestra LB, cuánto queremos modificarla y de qué manera.

En este punto los sistemas de información respecto del TI en nuestro país son vitales. Tanto los datos derivados de la EPH, los datos censales como los de la EANNA, el MIRT, constituyen fuentes de información que deben ser consultadas y tenidas en cuenta a la hora de situar el TI en un territorio dado. Asimismo, es importante destacar que estos sistemas tienen limitaciones que debemos tener en cuenta, a veces las formas en que se relevaron los datos

no brindan la suficiente información, porque la muestra no es lo suficientemente representativa, o porque los datos se relevaron de forma errónea dadas las características del lugar y/o de los informantes que contestaron las encuestas. De allí la importancia en los territorios de complementar con fuentes de sistemas educativos, de salud y otras fuentes locales. Por otra parte, la condición de ilegalidad del TI o la criminalización de quienes están en su ejercicio provoca que muchas veces los informantes, no informen al respecto, generando lo que se denomina subregistros. Aun así, una estimación al TI existente en un territorio determinado es posible de ser generada y, de esta manera, establecer el punto de partida y hacia donde se quiere llegar con el programa de acción política.

La información es vital: nos permite ver, prever y planificar.
La planificación es la herramienta para pensar y crear el futuro.

Vamos a ejemplificar el trabajo infantil que se detecta en el **caso de peladores de camarón y langostino**, una actividad que se realiza en la ilegalidad, puertas adentro de las viviendas y con la connivencia de frigoríficos de la ciudad x que descargan cajones todos los jueves en barrios humildes y los recolectan el lunes. Este tipo de actividad no suele ser detectada por la Encuesta Permanente de Hogares o el censo nacional, porque las familias no desean que el Estado intervenga ya que muchas veces no encuentran otra opción de ingreso económico. Se caracterizan por ser familias monoparentales con imposibilidad de la madre -generalmente a cargo, de dejar a los hijos al cuidado de un tercero, por lo que se procura trabajos que le permitan estar con sus hijos. Al frigorífico este tipo de trabajador le conviene, en la medida que no invierte en estructura, no asume riesgos de trabajo y no hace aportes de ningún tipo al pagar de manera informal. El frigorífico compra los cajones de crustáceos a pescadores locales, congela inmediatamente el producto pesquero, y los distribuye en viviendas previamente identificadas como peladoras mediante listado confeccionado en instancia previa de relevamiento voluntario. El frigorífico paga por kilo pelado y no por kilo bajado, esto implica que el trabajador no cobra por horas de trabajo sino por producto entregado. De allí la necesidad de las familias de que muchos integrantes se dediquen a la actividad de pelado. Por otro lado, mientras más pequeñas las manos de los peladores mejor, porque no se daña el producto. Según relevamientos informales del municipio de la ciudad x, existen 30 familias dedicadas a esta labor, con un promedio de 3 personas menores de 18 años en la vivienda, esto da un número de 180 niños, niñas y adolescentes involucrados en la actividad. Este número podría ser cotejado con la escuela del sector y verificar si estas personas presentan ausencia escolar marcada para los días jueves y viernes.

Sobre el número de niños, niñas y adolescentes que presentan las ausencias podría observarse el rendimiento escolar y la trayectoria en salud por ejemplo con las historias clínicas en salas médicas y hospitales municipales

De esta manera se puede obtener una línea de base, o sea un estado de situación de los sujetos que viven del Trabajo infantil en la zona del camarón, según coordenadas espaciales, etarias, de género, por condición socioeconómica, constitución familiar, escolaridad y salud. Para lograr este tipo de información se evidencia la necesidad de triangular datos provenientes de distintas fuentes y con ello será posible armar la **Línea de Base que resultará ser la cantidad de niños y niñas peladores de camarón en la localidad x**. Esta cifra es la que buscaremos descender con nuestra acción política.

3.2. Mapa de actores

Para enriquecer la Línea Base se precisará además de un mapeo territorial a los fines de ubicar dónde se desarrolla Trabajo infantil, qué modalidades adquiere, qué actividades integra, cómo se distribuye, cómo se ubica temporalmente, qué actores están vinculados, en qué cadena de valor se encuentra inmerso y qué utilidades genera al empleador este tipo de trabajo.

El mapeo territorial supone el listado y ubicación de actores relevantes a la temática.

El mapa de actores permite listar y diferenciar entre quienes resultan perjudicados por el problema, perjudicados o beneficiados por una posible erradicación del TI, aquellos que podrían operar como agentes en su resolución, aquellos que deberían actuar como aliados y aquellos que pudieran operar como opositores. Para cada instancia resulta útil construir un cuadro de doble entrada que permita visualizar de forma esquemática los siguiente:

ACTORES	ROL FRENTE AL TI	RECURSOS QUE APORTA	POSICIÓN FRENTE AL TI			INTERÉS EN LA ERRADICACIÓN DEL TI	POSIBLE ESTRATEGIA DE TRANSFORMACIÓN
			ALIADO	NEUTRAL	OPOSITOR		
ACTOR 1							
ACTOR 2							

Siguiendo con el ejemplo previo veremos que, en la cadena de valor del camarón y el langostino, intervienen varios actores con distintas responsabilidades. Además de los dueños de los frigoríficos y las familias, aparecen las pescaderías que compran esta mercadería, los empleados de los frigoríficos que conocen la existencia de esta mano de obra alterna que se convoca en épocas de gran demanda de producto pesquero (ejemplo fiestas navideñas, verano y pascua) y con ello los sindicatos que los representan, los pescadores artesanales y sus federaciones que saben del proceso porque aumenta la venta de producto en tales fechas. Luego los entes estatales que detectan las señales del TI; los profesionales de escuelas y de la salud, el ministerio de trabajo, bromatología, el consejo local de niñez, los servicios locales de niñez, el consorcio de gestión de puertos que es el que regula las actividades dentro del puerto donde se asientan los frigoríficos, organizaciones civiles dentro del barrio donde se asientan las viviendas de peladores. Estos actores sociales integran el mapa de actores y se ubican en el mapa social y espacial se entrelazan y conforman el territorio que debe ser abordado. Algunos de estos actores resultaran aliados para la erradicación del TI y otros opositores, de allí la importancia de cómo se generan acciones y de cómo se fortalecen las alianzas que propicien el objetivo deseado. Estos actores son inicialmente algunos de los que deberían ser convocados a los fines de diseñar estrategias para la erradicación de este tipo de TI.

ACTORES	ROL FRENTE AL TI	RECURSOS QUE APORTA	POSICIÓN FRENTE AL TI			INTERÉS EN LA ERRADICACIÓN DEL TI	POSIBLE ESTRATEGIA DE TRANSFORMACIÓN
			ALIADO	NEUTRAL	OPOSITOR		
ACTOR I	Maestras escuela x	Información respecto de performance educativa de niñas y niños peladores Acceso a las familias de peladores	aliado			Por interés superior del niño	Trabajo en concientización respecto del Tly fortalecimiento de estrategias de revinculación educativa
ACTOR N	Sindicato de trabajadores de industria pesquera	Conocimiento respecto de la actividad de pela , temporadas y demandas	aliado			El TI pone en riesgo su salario en tanto lo deprime , el TI inhabilita el crecimiento de la demanda de mano de obra adulta, perjudica la posibilidad de demanda de mejora e condiciones de trabajo, restringe acceso a horas extra	Exigencia al empleador de condiciones de trabajo equitativas para quienes trabajan en el sector

Cartografía social

Es una técnica de participación comunitaria útil para lograr información que nos ayuda a diagramar el territorio de acción, o sea la contextualización del

Cartografía Social

Permite exponer cómo los sujetos viven y experimentan la convivencia y las relaciones entre sí y en su entorno, y cómo se conceptualizan estas relaciones, las historizan y las argumentan.

fenómeno o la ubicación in situ.

No sólo necesitamos saber quiénes están involucrados, sino cómo, desde cuándo de qué manera, cómo les afecta la existencia de Trabajo infantil.

El Trabajo Infantil no es marginal, no es residual, sino que es parte de la plusvalía, que genera ganancia para el empleador y no para el hogar del niño, niña u adolescente en condición de trabajo.

Por lo tanto, una acción de erradicación necesariamente habrá de tocar los intereses de algún sector, para lo cual habrá que proponer alternativas para resolver esa suerte de pérdida inmediata y propiciar la comprensión de que otro tipo de resolución es posible y que la idea es generar ganancia para cada sector involucrado. A los fines de ejemplificar cómo aplicar esta técnica comentamos lo siguiente

En una reunión donde asistan la mayor cantidad de actores vinculados a un tipo de Trabajo infantil específico se propone dibujar mapas donde se ubique el lugar, las instituciones, los /actores colectivos e individuales que se relacionan con tal tipo de trabajo infantil. Pueden realizarse varios mapas según temporalidades, esto es un mapa para dar cuenta como es la situación ahora, como era antes y como quiero que sea. A través de los mapas puede identificarse las formas en que los actores construyen distancias y cercanías entre instituciones. En el proceso de graficar podemos detectar quienes tienen mayor o menor peso en el imaginario local, que conflictos resultan evidentes y que otros subyacentes. Qué posibles alianzas son factibles de fortalecer y qué tipo de relaciones o de gestiones es preciso evitar dadas las situaciones de tensiones que se estén viviendo a nivel comunitario.

La cartografía social puede desarrollarse diagramando el territorio existente y el deseable, de manera tal que los mismos actores conociendo las posibilidades de su territorio den indicios de qué situaciones modificar, a través de qué estrategias relacionales fortaleciendo el accionar de qué actores, mediante qué alianzas, neutralizando el accionar de qué otros actores y bajo qué acciones.



Ejemplo de cartografía social (COPRETI)



Cartografía Social en Barrio Villa Caracol Bahía Blanca, fuente Cobo, Alejandra y Noceti M Belen 2022

Pasos de cartografía social en torno a trabajo infantil en Bahía Blanca, Proyecto Ludibus Noceti, MB 2013



3.3 Análisis FODA

Como tercera fase del análisis situacional, y en consonancia con la técnica anterior, proponemos la implementación de un análisis de FODA

Fortalezas

Oportunidades

Debilidades

Amenazas

Esta técnica analítica fue desarrollada por Albert Humphrey en la década de 1960-1970 y se orientó al análisis del funcionamiento empresarial (Otero, 2006)². En la actualidad, es una técnica ampliamente difundida en el ámbito de la gestión de políticas sociales en la medida que permite identificar factores internos y externos, que pueden afectar de forma positiva o negativa nuestra intervención en el territorio.

Respecto de los factores internos considera **fortalezas** a aquellos recursos, capacidades, conocimientos, habilidades, y otros factores que confieren una ventaja al equipo que diseña el proyecto. En nuestro ejemplo de la pela del camarón es una fortaleza por ejemplo que la universidad nacional tenga un equipo de docentes y estudiantes que realizan trabajos de extensión en el barrio donde se detectan las viviendas de peladores y trabajan con niños niñas y adolescentes en apoyo escolar, de manera tal que no solo identifican fácilmente a los peladores del conjunto de niños y niñas del barrio, sino que resultan una herramienta a los fines de fortalecer la re-vinculación educativa.

En cuanto a las **debilidades** son aquellas limitaciones del equipo, tales como deficiencias en recursos, capacidades, situaciones de conflicto interno por cuestiones de poder, restricciones por formato normativo en la capacidad de acción en el territorio. Por ejemplo, una debilidad puede ser el sindicato de obreros de la industria del pescado no esté representado dentro de los frigoríficos del sector

² Otero, Dino; Gache, Fernando Luis EVOLUCIONES DINÁMICAS EN EL DIAGRAMA FODA Revista Científica "Visión de Futuro", vol. 6, núm. 2, 2006 Universidad Nacional de Misiones Misiones, Argentina.

Los factores externos que proporcionan **oportunidades** tales como modificación de conciencia social a nivel colectivo respecto del TI, normativas existentes que favorecen las acciones de prevención y erradicación, contexto estatal que posibilita la derivación de recursos económicos a políticas de este tipo. Finalmente, las **amenazas** resultan ser aquellas situaciones que contrariamente ponen en riesgo el alcance de los objetivos acordados. Por ejemplo, las valoraciones positivas al TI en contextos donde se naturaliza el fenómeno sobre todo aquellos que se integran en la órbita estatal (agentes que trabajan en centros de salud y escuelas que lo consideran un rasgo necesario y natural dentro de las familias). En nuestro caso, las alianzas entre familias que precisan ingresos y los reclutadores de los frigoríficos que las suman a condiciones de trabajo precario e impiden la detección e intervención por parte de los agentes del estado. Se ha observado incluso que las familias defienden a los empleadores ante la ausencia de alternativas por parte del estado y del mercado. Se observa oposición por parte de las familias ante cualquier situación que conlleve la finalización de este tipo de trabajo a destajo.

Previendo tales cuestiones resulta posible diseñar estrategias que minimicen la incidencia de los factores negativos, o se diseñen mecanismos y/o dispositivos para transformar debilidades y amenazas en fortalezas y oportunidades. En este punto serán necesarias las alianzas con actores que integran el mapa territorial y fomentar mayor densidad en la red social que sostiene el programa de acción política.

Complementación de metodologías cualitativas y cuantitativas

Dadas las características de la información necesaria de recabar se hace preciso integrar metodologías cualitativas para el rastreo de esta información, y específicamente habremos de presentar un tipo de método denominado cartografía social que se nutre de diferentes técnicas de la metodología cualitativa tales como la entrevista y la observación con distintos grados de participación.

La metodología cualitativa centra su atención en la indagación de los significados y sentidos que tiene el TI en una comunidad determinada. Aborda las formas que adquiere, las actividades que lo integran, los sentimientos, las percepciones, el sistema de valores y ética que le resultan asociados. Las preguntas que la metodología cualitativa busca preguntar en torno al por qué y el cómo.

Las metodologías cuantitativas buscan preguntar en torno al cuándo, cuánto y dónde, dado que describen dimensión y dispersión del fenómeno en coordenadas temporo espaciales.

Ambas metodologías son necesarias a la hora de pensar el diseño de una acción política, pero se implementan en momentos distintos. Mientras la metodología cualitativa resulta de utilidad para construir la visión del proyecto en la etapa de diseño lo que incluye el armado de coordenadas para comprender el concepto de TI en un territorio determinado, la metodología cuantitativa nos lleva a operacionalizar tal concepto y buscar formas de descripción del mismo a través de indicadores cuantificables en el rastreo de información constante ya sea para la Línea de Base, los monitoreos o los procesos de evaluación finalizado el proyecto



4. Matriz lógica

Una matriz es un cuadro de doble entrada a través del cual se organizan los elementos que integran el diseño de nuestro plan de acción.

Para que un programa de acción política pueda llevarse adelante es necesario desagregarlo en conjunto de acciones que se denominan componentes.

Los componentes obedecen a un objetivo específico, constituyen el conjunto de actividades orientadas a transformar un factor crítico que resulta causa del problema general.

Por ejemplo, si detectamos que uno de los factores críticos es la ausencia de lugares dedicados al cuidado materno infantil al que puedan acceder las familias que se dedican al trabajo en campos de producción de cebolla; un componente será la búsqueda de soluciones a este problema. Dependiendo de las características del territorio o se puede construir un espacio de cuidado, se puede fortalecer uno ya existente, o se puede otorgar subsidios para el pago de ofertas privadas en el sector. Una vez definido el componente teniendo en cuenta el territorio identificado y la matriz FODA, será necesario definir acciones, productos y metas.

Las actividades son las acciones concretas que se desarrollaran, creación de programa de becas para subsidiar a 15 familias en el cuidado de sus hijos menores de 16 años durante el horario de 8 a 17hs. de lunes a viernes.

Los productos son los bienes o servicios que se obtendrán de tal acción, 25 becas de x pesos para subsidiar el cuidado de personas de 3 a 16 años cuyas familias trabajan en galpones cebolleros de lunes a viernes de 8 a 17hs en la localidad de x.

La meta responderá al cambio de dimensión del indicador de la línea de base que da origen al objetivo específico seleccionado. Si la línea de base era de 34 personas en situación de trabajo infantil, la meta será disminuir tal número, en nuestro ejemplo será de 25.

A continuación, damos más ejemplos incluidos en el formato de **matriz lógica**:

OBJETIVO ESPECIFICO	COMPONENTE	ACCIÓN	INDICADOR	PRODUCTO	VALOR INICIAL	VALOR POST
Disminuir el trabajo doméstico de niñas en el cuidado de hermanos menores en la localidad de xx (producción de cebolla) en horario de trabajo en el campo y en el galpón cebollero	Concientización sobre la vulneración de derechos que sufren las niñas a cargo de otros niños menores	Diseñar e implementar talleres en los galpones cebolleros tendiente a explicar los peligros y riesgos en torno al cuidado de niños por niños.	Cantidad de personas que asisten a los talleres.	X cantidad de talleres	X cantidad de adultos no sensibilizados	X cantidad de adultos sensibilizados
		Diseño de propaganda mediática en torno a erradicar TI rural	Cantidad de spot por año publicitado x cantidad de tiempo y frecuencia	X cantidad de spot		
	Fortalecimiento de las trayectorias educativas de niñas que fueron identificadas como cuidadoras	Apoyo escolar a niñas cuidadoras en horario extracurricular 2 veces por semana	Cantidad de niñas cuidadoras que mejoran su performance escolar Cantidad de niñas que mejoran su presencialidad en la escuela	Planillas de seguimiento de performance educativa de niñas identificadas como cuidadoras	X ausentismo escolar X cantidad de niñas en situación de baja performance educativa X repitentes	X ausentismo escolar X cantidad de niñas en situación baja performance educuativa X repitentes X cantidad de niñas
					X cantidad de niñas en situación de fracaso escolar	situación de fracaso escolar
	Propiciar el cuidado materno infantil de niños y niñas a cargo de adultos, durante horarios de trabajo de los padres por fuera del espacio laboral de los mismos	Implementar un programa de asignación no contributiva para ser gastada por los hogares en matrículas para la asistencia de sus hijos menores de 5 años a guarderías formalizadas	Cantidad de becas otorgadas/cantidad de población que debiera ser asistida	x cantidad de dinero en becas		X cantidad de niños y niñas en guarderías formales



5. Evaluación de la política social

La evaluación es un proceso permanente y continuo de indagación y valoración de la planificación, la ejecución y la finalización del programa de acción social.

La evaluación pretende generar información y conocimiento para tomar decisiones para el mejoramiento de la gestión del programa y para el logro de resultados eficientes.

El tipo de evaluación **por monitoreo** nos da la herramienta de girar el timón si vemos que el proyecto no va a buen puerto, antes de generar un fracaso certero. Evaluar desde el inicio de la planificación nos da la posibilidad de transformar el cauce del programa si vemos que no se alcanzan los objetivos por razones internas o externas del mismo diseño y/o en función de coyunturas.



A los fines de garantizar el alcance de los objetivos se propone el desarrollo de al menos 2 instancias de evaluación. Por un lado el monitoreo y por otro lado las evaluación post facto

Monitoreo

El diseño de este tipo de evaluación se realiza junto con el del programa general, para lo que se precisa la construcción de

- a) indicadores de proceso dan cuenta del desarrollo de cada acción
- b) indicadores de producto dan cuenta del logro de los bienes y servicios que se propuso generar el proyecto, por ejemplo, en nuestro caso, cantidad de becas logradas para guarderías
- c) indicadores de cobertura miden el alcance real que la prestación logra, ejemplo; ¿es suficiente el dinero de las becas?, ¿cumple con el objetivo de cubrir una matrícula en un lugar idóneo?
- d) indicadores de resultado verifica si se fue alcanzado o no la meta esperada, o si existen desvíos que pueden corregirse en la marcha para volver al eje de propósito, por ejemplo: ¿es utilizada la beca para tal fin? El monitoreo también se utiliza para el control de gastos programa en función del presupuesto prefijado.

Es por ello que a la vez que se gesta el programa se piensa la forma de ir evaluando su desempeño por etapa. Un monitoreo pregunta por el cumplimiento del cronograma previsto, por la erogación de gasto, se pregunta por el uso del presupuesto; por ejemplo: ¿fue necesario más dinero? ¿alcanzó lo previsto?, fueron los actores convocados los que acudieron a tal actividad? ¿Pudieron cumplirse en tiempo y formas las acciones diseñadas? ¿Hubo adherencia a las actividades de x taller? ¿Los resultados de la capacitación fueron materializados en algún tipo de acción posterior? Las respuestas a estas preguntas darán señales respecto de que se va o no en la dirección correcta para alcanzar los objetivos prefijados, o si es necesario recalcular y diseñar nuevas acciones, fortalecer o disminuir otras.

Evaluación post facto

Es el tipo de evaluación que se construye con fines de evidenciar en qué medida el programa logró sus metas y resultados. Suele realizarse de varias maneras puede centrarse en tales ítems o incluir también un relevamiento de satisfacción a los beneficiarios directos e indirectos del programa. Esto incluye una encuesta que se realiza a beneficiarios directos o indirectos, en nuestro ejemplo podría encuestarse a padres y madres trabajadores de la cebolla en relación con su satisfacción respecto del servicio de cuidado que reciben en relación al espacio donde dejan a sus hijos e hijas mientras van a trabajar, también podría preguntársele a los niños y niñas si les gusta ir al espacio de cuidado, qué no les gusta, que cosas quisieran cambiar. Este tipo de respuestas nos darán indicios respecto de la continuidad del servicio o no, de su adherencia y de la permanencia de los sujetos en el mismo.

La evaluación post facto al medir resultados implica los logros del proyecto pudiendo ser los previstos y también aquellos impactos imprevistos y que de todas formas modifican positiva o negativamente el contexto de situación. Una evaluación post facto se orienta a preguntar si se alcanzó o no la meta prefijada, y en qué medida. Además cuestiona respecto de otras condiciones no previstas, qué otros aspectos han aparecido, se han modificado en la realidad dada la implementación de la acción política.



6. El camino al financiamiento

Todo programa de acción política precisa de financiamiento. El mismo proviene de distintas fuentes. Esto es importante que se comprenda, cada actor que interviene en el proceso de implementación aporta recursos, desde un fondo monetario específico hasta las sillas y mesas que una organización puede prestar para el desarrollo de un taller en una infraestructura donada, por ejemplo. De allí la importancia del concepto de red y alianzas para la generación de una acción política.

Asimismo, las entidades y organizaciones que financian proyectos sociales tienen anualmente dispuesto un calendario para la presentación de propuestas, cada programa suele tener sus propios formularios, pero en general los ítems a describir son los que hemos detallado en esta presentación, problemática a abordar, población beneficiaria directa e indirecta, objetivos del programa, indicadores, componentes, recursos, cronograma, productos, metas. Si el equipo diseñador tiene previsto cada uno de estos ítems es factible entonces ir presentándose a distintas fuentes de financiamiento que pueden combinarse para la ulterior implementación de un programa determinado.

Existen fuentes de financiamiento diversas para programas desarrollados por organizaciones sindicales, que incluyen recursos propios del sindicato y alianzas con el Estado como se explicó en la primera parte. Es importante la búsqueda de financiamiento a través de fuentes de cooperación internacional, nacional y local. Tal es el caso de la experiencia de la Unión Obrera Ladrillera de la Argentina (UOLRA), con el desarrollo de espacios de cuidados para hijos e hijas de trabajadores ladrilleros a través de convenios con COPRETIS, SENAF, Ministerio de Trabajo, en provincias de Buenos Aires, La Rioja y Mendoza. La UOLRA, además, desarrolla campañas de difusión y concientización con apoyo de OIT.

También existen experiencias de espacios de cuidados llevados adelante por los/as trabajadores/as docentes organizados en CETERA en la provincia de Santa Fe, y el caso de trabajadores de la yerba en Misiones, con apoyo de actores locales y SENAF.

Identificar el trabajo infantil, sus causas, las normativas, los dispositivos, los agentes involucrados, así como el desarrollo de propuestas y la búsqueda de financiamiento, resulta fundamental para la prevención y erradicación de esta problemática.

► Palabras finales

La problemática del trabajo infantil y el trabajo adolescente precarizado está estrechamente vinculada a la pobreza y a un conjunto de desigualdades sociales y de género, por lo cual requiere un compromiso urgente de todos los actores interesados en el cambio de sistema socio-económico.

Pensar el espacio sindical como un ámbito para el diseño de acciones políticas orientadas a la erradicación y /o prevención del trabajo infantil, implica asumir el rol que tenemos como corresponsables en el ámbito de la protección integral de derechos de niños, niñas y adolescentes. La conformación tripartita del mundo del trabajo, estado, mercado y trabajadores nos obliga a asumir nuestro protagonismo para la construcción de un mundo más equitativo teniendo como norte la justicia social.

Como abordamos en este cuadernillo, desde hace décadas el sector sindical en la Argentina está comprometido en la erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente, llevando adelante estrategias intersectoriales que buscan el diálogo social, la incidencia en las políticas públicas, y la generación de empleo decente para las personas adultas.

Frente al actual escenario de desigualdad y al estado de situación en la que se encuentra más de 50% de la niñez de nuestro país que vive en hogares en donde no se llega a cubrir la canasta básica alimentaria³, la acción sindical organizada, y el compartir experiencias exitosas en el combate al trabajo infantil, nos permite demostrar que existe un rumbo, y que, sin lugar a duda, las acciones que se generen en el presente tendrán un impacto positivo en la construcción de sociedades más justas. Esto nos convierte en un sector clave, puesto que la lucha de la clase trabajadora por mejorar salarios y condiciones de trabajo es también una forma de distribuir la riqueza y mejorar las condiciones de vida de nuestra niñez.

³ <https://www.unicef.org/argentina/comunicados-prensa/dos-de-cada-tres-ninias-y-ninos-en-argentina-son-pobres-o-estan-privados-de>





Organización
Internacional
del Trabajo



El Departamento de Trabajo de los Estados Unidos aporta financiación en virtud del acuerdo de cooperación número FOA-ILAB-18-05. El cien por ciento de los gastos totales del proyecto o programa se financia con cargo a fondos federales, por un importe total de 310,000 dólares de los Estados Unidos. Esta publicación no refleja necesariamente las opiniones o políticas del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos, y la mención de marcas, productos comerciales u organizaciones no implica que el Gobierno de los Estados Unidos los apruebe.